



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 30 de noviembre de 2010.

Número 142

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. LX-1431**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a la celebración de un contrato multianual para la realización de acciones asociadas a la prestación del servicio de disposición final de los residuos sólidos generados en el municipio, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones financieras derivadas del mismo..... 2
- DECRETO No. LX-1490**, mediante el cual se mediante el cual se expide el Bando Solemne para los efectos del artículo 58 fracción XXX de la Constitución Política del Estado; y 22 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas..... 3
- DECRETO No. LX-1491**, mediante el cual se declara al Polyforum, de esta Ciudad, como Recinto del Poder Legislativo, para la Sesión del 1 de enero de 2011, en la cual el ciudadano Ingeniero Egidio Torre Cantú prestará protesta como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para el periodo 2011-2016..... 4
- DECRETO No. LX-1500**, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, a vender un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del C. Ing. Luis Gilberto López Figueroa..... 5
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se abroga el Reglamento para el Registro de Peritos en el Estado de Tamaulipas..... 6

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

- REGLAMENTO** de Seguridad Ciudadana para el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

- REGLAMENTO** de Forestación para el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTOS.- Expedientes Administrativos.- 1ª. Publicación. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1431

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A LA CELEBRACION DE UN CONTRATO MULTIANUAL PARA LA REALIZACION DE ACCIONES ASOCIADAS A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO, ASI COMO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DEL MISMO.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, para que celebre un contrato de prestación de servicios multianual con un particular para la elaboración del proyecto ejecutivo, construcción y operación del relleno sanitario municipal “Relleno Sanitario de San Fernando”, así como la clausura y saneamiento del actual sitio en que se disponen los residuos sólidos.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, para dar en Comodato al particular con el que celebre el contrato de prestación de servicios, un predio rústico identificado como finca número 6734 del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con superficie de 13-91-10 hectáreas (trece hectáreas, noventa y un áreas y diez centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: lado del 1 al 2, rumbo: N51°20'24" E, distancia: 6.40 M.L.; lado del 2 al 3, rumbo: N00°14'26" E, distancia: 476.00 M.L.; lado del 3 al 4, rumbo: N54°07'30" W, distancia: 138.22 M.L.; lado 4 al 5 rumbo S 86°55'21" W distancia de 186.27 M.L.; lado del 5 al 6, rumbo: S16°41'57" W, distancia 219.25 M.L.; lado del 6 al 7, rumbo: S15°07'26" W, distancia: 38.33 M.L.; lado del 7 al 8, rumbo: S65°13'29" E, distancia: 28.64 M.L.; lado del 8 al 9, rumbo: S47°01'56" E, distancia: 438.68 M.L.; lado 9 al 1, rumbo N67°37'11" E, distancia:18.38 M.L. según consta en la Escritura Pública, número 60, Volumen V, de fecha 19 de abril de 2010, ante la fe de la Notario Público número 130, con ejercicio en el Municipio de San Fernando, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en fecha 13 de mayo del presente año, según certificación y certificado de registración de entrada número 14141/2010, del Municipio de San Fernando Tamaulipas. El inmueble otorgado en Comodato no podrá ser utilizado para un fin distinto. En caso de que ocurriera, se dará por terminado el contrato respectivo.

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, para afectar las participaciones federales que conforme a la normatividad aplicable permitan dar cumplimiento a las obligaciones financieras que deriven de la suscripción del contrato de prestación de servicios que celebre con un particular para la elaboración del proyecto ejecutivo, construcción y operación del relleno sanitario municipal “Relleno Sanitario de San Fernando”, así como la clausura y saneamiento del actual sitio en que se disponen los residuos sólidos del Municipio.

ARTICULO CUARTO.- Se autoriza al Municipio de San Fernando, Tamaulipas, para constituir un Fideicomiso con la aportación de las participaciones federales que conforme a la normatividad aplicable permitan dar cumplimiento al contrato de prestación de servicios celebrado con un tercero.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. El contrato de prestación de servicios a que se hace referencia deberá celebrarse en un plazo de 120 días posteriores a la entrada en vigencia del presente Decreto.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION XXX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y EL ARTICULO 22 PARRAFO 2 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1490

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL BANDO SOLEMNE AL PUEBLO DE TAMAULIPAS. DECLARATORIA DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS ELECCIONES CELEBRADAS EL DOMINGO 4 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

ARTICULO UNICO.- Para los efectos del artículo 58 fracción XXX, de la Constitución Política del Estado; y 22 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se expide el Bando Solemne en los términos siguientes:

BANDO SOLEMNE AL PUEBLO DE TAMAULIPAS. DECLARATORIA DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS ELECCIONES CELEBRADAS EL DOMINGO 4 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en uso de sus atribuciones, realizó el cómputo Estatal de la elección de Gobernador efectuada el 4 de julio de este año, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafos primero y segundo, y fracción II, párrafos primero al cuarto y décimo tercero, 77, 78 y 79 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 26, 37 fracción I, 118, 123, 127, fracciones I, XXI, XXII, 188 fracción IV, 192, 300, fracción I y 301, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, procedió a formular la declaratoria de validez de la elección de Gobernador del Estado, en la que resultó electo el Ciudadano Ingeniero EGIDIO TORRE CANTU, para el periodo constitucional 2011-2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 de la Constitución Política local.

El Ciudadano Ingeniero EGIDIO TORRE CANTU, Gobernador Electo, deberá prestar la protesta de ley en los términos del artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación, y proclámesse el presente Bando Solemne en los Ayuntamientos del Estado y en las oficinas públicas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 17 de noviembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1491

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA AL POLYFORUM, DE ESTA CIUDAD, COMO RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, PARA LA SESION SOLEMNE DEL 1 DE ENERO DE 2011, EN LA CUAL EL CIUDADANO INGENIERO EGIDIO TORRE CANTU PRESTARA PROTESTA COMO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS PARA EL PERIODO 2011-2016.

ARTICULO UNICO.- Se declara al Polyforum, de esta Ciudad, como Recinto del Poder Legislativo para llevar a cabo, el día 1 de enero de 2011, a partir de las 13:00 horas y durante el tiempo que lo requieran los procedimientos parlamentarios, la sesión solemne del Honorable Congreso del Estado, en la que se abrirá el primer periodo de sesiones del primer año de ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura, y en la que el ciudadano Ingeniero Egidio Torre Cantú prestará la protesta a que se refiere el artículo 90 de la Constitución Política del Estado, como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para el periodo 2011-2016.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 17 de noviembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1500

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, A VENDER UN PREDIO AL C. ING. LUIS GILBERTO LOPEZ FIGUEROA.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, a vender un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del C. Ing. Luis Gilberto López Figueroa.

ARTICULO SEGUNDO.- El inmueble al que se hace referencia en el artículo anterior se encuentra ubicado en carretera de la brecha S-73-000 y kilometro 120+750, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, y cuenta con una superficie de 29,610 metros cuadrados o su equivalente a 2-96-10 hectáreas (DOS HECTAREAS, NOVENTA Y SEIS AREAS, DIEZ CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 70.00 metros lineales, con propiedad del Ing. Luis Gilberto López Figueroa; al Sur, en 70.00 metros lineales, con carretera de la brecha 73; al Este, en 273.00 metros lineales, con lote de propiedad del Ing. Luis Gilberto López Figueroa y en 150.00 metros lineales, con propiedad de Libertas Comunicación, S.A. de C.V. y, kilometro 120+820 de por medio, dando un total de 423.00 metros lineales en esta colindancia; y al Oeste, en 423.00 metros lineales, con lote propiedad del Ing. Luis Gilberto López Figueroa y kilometro 120+750 de por medio.

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza vender el predio de referencia, al C. Ing. Luis Gilberto López Figueroa, por la cantidad de \$ 1,000,000.00 M.N. (Un Millón de Pesos Moneda Nacional) el cual será depositado directamente a la cuenta de FORTAMUN de la Tesorería Municipal del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalicen la operación de venta a favor del C. Ing. Luis Gilberto López Figueroa, para los efectos correspondientes.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 17 de noviembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.-GELACIO MARQUEZ SEGURA.-Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

Victoria, Tam., 23 de noviembre de 2010.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 91, fracciones V y XI, y 95 de la Constitución Política del Estado; 2, 10 y 24 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 1 de febrero de 1993, se expidió el Reglamento para el Registro de Peritos en el Estado de Tamaulipas, publicado el 6 de febrero de 1993, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, edición 11.

Que el referido Reglamento para el Registro de Peritos en el Estado de Tamaulipas, tiene por objeto regular y certificar el ejercicio de la función pericial de valuación inmobiliaria comercial, así como determinar los requisitos técnicos y profesionales de la función y quienes la ejercen, para efecto de realizar y certificar técnicamente una estimación del valor comercial de un bien inmueble, también como auxiliar de justicia y en la fijación de estimación o cuantificación de daños.

Que en sesión del H. Congreso del Estado del 28 de marzo de 2010, la Sexagésima Legislatura expidió el Decreto LX-1072 que contiene la Ley de Valuación del Estado de Tamaulipas, cuyo objeto es el de regular el ejercicio de la valuación, así como las atribuciones de quienes bajo autorización del Estado la ejercen, para emitir avalúos y dictámenes de valor.

Que el referido Decreto fue promulgado el 9 de abril del año en curso y publicado el 9 de noviembre actual en el Periódico Oficial del Estado.

Que con la entrada en vigor de la Ley de Valuación, sus preceptos resultan suficientes y de mayor amplitud que los contenidos en el Reglamento para el Registro de Peritos, que en su oportunidad se expidió en razón de que no existía legislación que regulara esas actividades.

Que en mérito de lo anterior, resulta precedente la abrogación del referido Reglamento, subsistiendo la obligación de expedir uno nuevo bajo el sustento de la nueva ley de la materia, que ampliará y fortalecerá la actividad pericial en materia de valuación mobiliaria e inmobiliaria comercial, así como regulará y certificará la función de quienes la ejercen, otorgando las facultades y atribuciones previstas en la ley a los especialistas y al Estado en su función normativa reguladora y certificadora.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL QUE ABROGA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PERITOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO.- Se abroga el Reglamento para el Registro de Peritos en el Estado de Tamaulipas, expedido el 1 de febrero de 1993, publicado el 6 de febrero de 1993 en la edición 11 del Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

En el Acta número 46, de fecha 29 de septiembre de 2010, mediante Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo del R. Ayuntamiento, celebrada en la Sala del Pleno del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; fue aprobado por unanimidad el siguiente:

REGLAMENTO DE FORESTACION PARA EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público y de observancia general y obligatoria. Tiene el objeto de asegurar la creación, conservación, restauración, fomento, aprovechamiento y cuidado de la vegetación en general en el territorio del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Artículo 2.- Corresponde la aplicación y vigilancia del presente reglamento a:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Secretario de Obras Públicas, a través del Director de Ecología;
- III. La *Coordinación* de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del H. Cabildo, y
- IV. Los demás funcionarios en quienes delegue facultades el Presidente Municipal.

Artículo 3.- Serán aplicables las disposiciones del presente reglamento en la creación, conservación, restauración, fomento, aprovechamiento y cuidado de las *áreas verdes, espacios públicos* y de la vegetación en general en el territorio municipal.

Artículo 4.- Para efectos del presente reglamento se entiende por:

- I. **REGLAMENTO.-** El presente ordenamiento;
- II. **AREAS VERDES.-** Cualquier superficie de terreno bien sea del dominio público o privado, provista de vegetación, con o sin equipamiento urbano complementario;
- III. **AREAS VERDES PUBLICAS.-** Todas aquellas áreas verdes destinadas al uso común y comprendidas en el municipio, dentro de esta categoría se encuentran los parques urbanos, los temáticos, los de barrio, los jardines vecinales, las glorietas, los camellones, los triángulos y los taludes;
- IV. **AREAS VERDES PARTICULARES.-** Son aquellas que se encuentran dentro del régimen de propiedad particular y que a su vez son de uso común, así como aquellas que por voluntad de particulares, medie acuerdo para que se dé tal carácter a una determinada área de propiedad particular conforme a las normas de uso del suelo y edificaciones, y sean utilizadas para ese fin;
- V. **PLANTA.-** Nombre general que comprende todo lo que vive adherido al suelo por medio de raíces;
- VI. **PLANTAS NATIVAS Y ENDEMICAS.-** Plantas que crecen y se desarrollan de forma natural, formando bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas y otros ecosistemas, dando lugar al desarrollo y convivencia equilibrada de otros recursos y procesos naturales;
- VII. **PLANTAS EXOTICAS.-** Plantas arbóreas, arbustivas o *cactus* ajenas a los ecosistemas naturales;
- VIII. **PODA.-** Eliminación de ciertos componentes, generalmente ramas de los árboles o arbustos;
- IX. **TALA.-** Corte total desde el tronco de un árbol o arbusto;
- X. **REMOCION.-** Quitar un árbol o arbusto con todo y raíz para deshacerse del mismo;
- XI. **TRANSPLANTE.-** Mudar un árbol o arbusto con todo y raíz para plantarlo en otro lugar;
- XII. **REFORESTACION.-** El establecimiento inducido de vegetación forestal en terrenos forestales;
- XIII. **FORESTACION.-** El establecimiento y desarrollo de vegetación en terrenos preferentemente o temporalmente forestales, con propósitos de conservación, restauración o producción comercial;
- XIV. **CUBRESUELO.-** Vegetación principalmente rastrera, cuya función es la de proteger la erosión hídrica y/o eólica del suelo; y
- XV. **D.S.M.V.R.-** Días Salario Mínimo Vigente en la Región.

CAPITULO II DEL COMITE MUNICIPAL DE FORESTACION

SECCION I DE SU NATURALEZA Y OBJETO

Artículo 5.- Para apoyar y orientar las acciones que realiza la Presidencia Municipal en materia de forestación se crea el Comité Municipal de Forestación, con los siguientes objetivos:

- I. Contribuir a frenar el deterioro ambiental y a restablecer el equilibrio Ecológico en las colonias de esta ciudad de Reynosa y fraccionamientos y/o colonias de nueva creación;
- II. Coordinar la participación de las instituciones y organizaciones sociales y privadas en la ejecución de los programas de forestación, y
- III. Fomentar en la sociedad una cultura ecológica participativa.

SECCION II DE SU INTEGRACION

Artículo 6.- El Comité Municipal de Forestación se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario de Obras Públicas, quien suplirá las ausencias del Presidente;
- III. El Director de Ecología;
- IV. El Encargado del vivero Municipal;
- V. El Coordinador de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del H. Cabildo; y
- VI. Tres Representantes de Organizaciones no gubernamentales interesados en la materia.

Artículo 7.- Todos los integrantes mencionados en el artículo anterior contarán con un suplente que será designado por los mismos Titulares. Los miembros del Comité durarán en sus funciones tres años, renovándose dentro del primer trimestre del primer año que corresponda a una nueva administración, quienes tendrán derecho a voz y voto y desempeñaran sus funciones de forma honorífica.

Artículo 8.- El Presidente, podrá invitar a participar en las sesiones del Comité a los integrantes de otras dependencias, entidades, agrupaciones o miembros de la sociedad cuya opinión consideren conveniente escuchar en virtud de los asuntos que se traten; los invitados a participar tendrán derecho al uso de la voz, pero no tendrán derecho a voto.

SECCION III DE SUS FUNCIONES

Artículo 9.- Corresponde al Comité Municipal de Forestación a través de su presidente:

- I. Gestionar ante los tres niveles de Gobierno, autoridades educativas y los organismos no gubernamentales, acciones tendientes a mejorar y a embellecer nuestro medio ambiente a través de la forestación;
- II. Conocer, analizar y opinar sobre los proyectos de nuevos desarrollos habitacionales y comerciales en relación a la forestación;
- III. Participar en el proyecto de forestación del Municipio;
- IV. Procurar la obtención de los recursos complementarios para promover y difundir en la comunidad los programas de forestación;
- V. Promover la participación comunitaria en los programas de forestación;
- VI. Emitir su reglamento interno que establezca los mecanismos y procedimientos de su funcionamiento, y
- VII. Las demás que el Cabildo le confiera.

Artículo 10.- Es obligación tanto de los ciudadanos, como de los visitantes el cuidar y preservar las áreas verdes públicas y la vegetación en general, así como colaborar con las autoridades municipales en los programas de forestación y reforestación.

Artículo 11.- Queda estrictamente prohibida la instalación de cualquier tipo de anuncios y todo tipo de negocios particulares en camellones y glorietas, así como en las superficies ajardinadas de parques y plazas públicas, salvo en los casos en que se justifique técnicamente por la Secretaría de Obras Públicas la necesidad de su instalación.

Artículo 12.- En los casos excepcionales a los que alude el artículo anterior, se deberá cumplir con las medidas y especificaciones que así lo determine la autoridad municipal sujetándose a lo establecido por la normatividad correspondiente.

Artículo 13.- Queda estrictamente prohibido clavar, atornillar, atar con alambre cualquier objeto en árboles o arbustos, así como utilizar material punzo cortante para cercar zonas ajardinadas; excepto en aquellos casos en que la siembra del pasto o cubresuelo lo requiera para su protección, en cuyo caso el periodo aproximado de duración será de 30 días. De igual forma queda estrictamente prohibido plantar vegetación riesgosa como cactus, abrojos, biznagas, etc. en las áreas verdes utilizadas para el esparcimiento de la población.

CAPITULO III DE LA FORESTACION Y LA REFORESTACION

Artículo 14.- La Secretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Ecología es la dependencia pública encargada de planear y ejecutar el trabajo de forestación y reforestación en los predios de propiedad municipal destinados al servicio público como áreas verdes, contando para tal efecto con un programa anual de asesoramiento, mantenimiento, habilitación y rehabilitación, teniendo facultades para coordinarse y promover convenios temporales con los Comités de Vecinos legalmente constituidos, a efecto de optimizar su apoyo en los proyectos de forestación y reforestación en las áreas verdes de su respectiva comunidad.

Artículo 15.- La Dirección de Ecología elaborará el programa anual de mantenimiento, forestación y reforestación, coordinándose con el Comité Municipal de Forestación con el fin de incorporar las observaciones pertinentes en el documento.

Artículo 16.- La Secretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Ecología con la participación del Comité Municipal de Forestación establecerá los viveros necesarios para realizar las funciones de producción vegetal, quedando facultados para solicitar el apoyo de todo tipo de autoridades y de organismos públicos y privados así mismo, se promoverá preferentemente el cultivo de plantas nativas en los viveros administrados o manejados por este municipio.

Artículo 17.- Si existiera excedente de producción en los viveros municipales, la Dirección de Ecología a través del vivero municipal estará facultada para distribuir dichos excesos entre las instituciones y vecinos que lo soliciten, debiendo presentar una solicitud para forestación o creación de área verde.

Artículo 18.- Para las plantaciones se optarán especies que puedan adaptarse a los espacios físicos existentes para armonizar con el entorno visual del lugar y economizar así su consumo de agua, prefiriendo las especies nativas y las adaptadas a la región. Cuando se trate de árboles y arbustos se preferirán especies cuyas raíces se desarrollen principalmente hacia la profundidad, con el fin de prevenir daños futuros a banquetas, cimientos o estructuras similares a la banqueta o pavimentación.

Artículo 19.- La elección de especies dependerá de la función a desempeñar, lo que determina la necesidad de espacios de tierra y requerimientos de riego, por lo que, para la adecuación del entorno físico y economización en el consumo de agua en los proyectos de forestación y reforestación, los responsables deberán seguir los lineamientos del presente ordenamiento, la bibliografía y el inventario de especies que maneje la Secretaría de Obras Públicas a través del Vivero Municipal, quien prestará su asesoría, en caso de que se le requiera.

Artículo 20.- Los poseedores de propiedades ubicadas dentro del municipio, tendrán la obligación de cuidar y conservar los árboles o arbustos existentes en su banqueta o servidumbre, o bien a falta de éstos, podrán plantar uno hasta por cada seis metros lineales de banqueta o servidumbre adquiriendo la obligación antes mencionada.

Artículo 21.- Las personas físicas o morales, públicas o privadas, que realicen movimientos de tierras y/o acciones de urbanización en el sector comercial e industrial, y como resultado generen taludes, para evitar su erosión serán responsables de su protección, mediante su forestación lo cual, en el caso de desarrollos urbanos, debe estar concluido el día de la entrega al municipio y, en los demás casos, debe estar efectuada la forestación dentro de los dos meses siguientes a la conclusión de los movimientos de tierras, incluyendo un tipo de suministro permanente de agua tratada para su irrigación.

Artículo 22.- Los propietarios o responsables de cualquier propiedad, tienen la obligación de transportar por cuenta propia los productos de tala y poda de sus áreas verdes, hasta los sitios de disposición final autorizados por la autoridad municipal.

Artículo 23.- Los árboles o arbustos que por causa justificada y a recomendación de la Dirección de Ecología sean removidos, se trasladarán o trasplantarán por el interesado en el lugar que determine la propia Dirección.

Artículo 24.- Cuando los árboles o arbustos existentes en las banquetas no tengan espacio suficiente para riego, la Dirección de Ecología apercibirá al poseedor de la propiedad ubicada frente a dicho árbol o arbusto para que en un tiempo determinado proporcione la ampliación del espacio vital para el adecuado desarrollo de éste a través de un cajete, ariete o rejilla, buscando siempre optimizar su adecuado desarrollo y periodo de vida.

Artículo 25.- Los cajetes para árboles o arbustos deberán habilitarse con un mínimo 30 cm. de profundidad y contar con ariete de concreto para evitar daños en la banqueta y/o pavimento de la calle. Si la especie lo requiere el cajete deberá tener una mayor profundidad para lograr un riego mas adecuado.

Artículo 26.- Cuando sea imposible el cultivo de árboles o arbustos por razones de espacio, se buscará la producción de follaje equivalente con plantas rastreras que puedan desarrollarse adecuadamente.

Artículo 27.- Cuando un árbol, arbusto o seto ubicado en el frente de una propiedad particular, no sea cuidado y esté en vías de secarse por una posible muerte inducida, el inspector o supervisor de la Dirección de Ecología levantará un acta en que se especifiquen los hechos. Dicha acta servirá como elemento probatorio para que la autoridad califique y señale una sanción al propietario, debiendo éste mismo proceder a sustituir la especie dañada conforme a su porte.

CAPITULO IV DE LA PODA, TALA Y OTROS PROCEDIMIENTOS

Artículo 28.- No se permitirá a los particulares podar, remover, transplantar o talar árboles, arbustos, plantas rastreras, etc., de las calles, avenidas y bulevares, sin la autorización expresa de la autoridad municipal competente.

Artículo 29.- La poda, tala, remoción o trasplante de árboles o arbustos en áreas de propiedad municipal o particular, solo procederá en los casos siguientes:

- I. Cuando concluya su vida biológica;
- II. Cuando, por su porte y altura, se considere peligroso para la integridad física de personas y bienes;
- III. Cuando sus raíces o ramas amenacen con destruir construcciones o deterioren instalaciones o el ornato, y no tenga otra solución;
- IV. Cuando su ubicación impida cualquier construcción autorizada por la Secretaría de Obras Públicas, y
- V. Cuando contengan alguna plaga que amenace con su propagación y afectación a otros ejemplares o especies y no haya otra solución.

Artículo 30.- Las podas, talas, remociones o trasplantes necesarios pueden ser realizados por particulares o entidades públicas en árboles o arbustos de propiedad pública y privada, una vez que se cuente con el permiso de la autoridad municipal competente.

Artículo 31.- Para efectos del permiso requerido en el artículo anterior, los interesados deberán presentar una solicitud por escrito a la autoridad municipal competente, quien procederá de acuerdo a sus procedimientos implementados para la poda o tala de árboles o arbustos.

Artículo 32.- La Secretaría de Obras Públicas podrá contratar los servicios de terceros para la ejecución de las podas, trasplantes, remociones o talas que le sean solicitados.

CAPITULO V DE LAS SANCIONES

Artículo 33.- A los infractores del presente Reglamento, se les sancionará de acuerdo a lo siguiente:

- I. A quien infrinja los artículos 10, 11, 13, 20, 21, 23, 24, 30 y 32 se le impondrán de 5 a 10 D.S.M.V.R.;
- II. A quien infrinja los artículos 22 y 29 se le impondrá como sanción de 10 a 20 D.S.M.V.R.;
- III. Sí existe daño parcial o total a la vegetación o áreas verdes, la sanción será aplicable según las circunstancias manifestadas en el acta, o parte informativo si la sanción es consecuencia de un accidente automovilístico, y
- IV. Si el infractor tiene cargo de servidor público, además le será aplicable la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

Artículo 34.- Para imponer las sanciones correspondientes, además de las circunstancias de la comisión de la infracción se recurrirá a un reporte de daños elaborado por la Dirección de Ecología considerando precios comerciales vigentes en el momento de la comisión de la infracción y lo siguiente:

- I. Si la infracción se cometió respecto de un árbol o arbusto:
 - a. La calidad histórica que pudiera tener;
 - b. Su edad, tamaño y calidad estética;
 - c. La importancia que tenga como mejorador del ambiente;
 - d. Las labores realizadas en la plantación y conservación del mismo, y
- II. Si la infracción se cometió en áreas verdes o parte de su equipamiento:
 - a. La superficie afectada;
 - b. Si se trata de vegetación de difícil reproducción, nativa o exótica;
 - c. Que sean plantas o material vegetativo no cultivados en los viveros municipales, y
 - d. Tipo de equipamiento afectado.

Artículo 35.- Las sanciones a que se refiere el Artículo 33 de este reglamento, se aplicarán con independencia de cualquier otra responsabilidad que resulte, de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes.

Artículo 36.- Cualquier persona o Asociaciones de Vecinos puede denunciar ante la autoridad municipal, todo hecho, acto u omisión que represente riesgo y/o afecte la vegetación y las áreas verdes dentro del Municipio.

La denuncia podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando para darle curso el señalamiento de los datos que permitan localizar la irregularidad.

Artículo 37.- Las resoluciones administrativas que contemplen la imposición de sanciones, deberán reunir los requisitos que para los actos de la administración pública prevé la normatividad aplicable.

Artículo 38.- Contra los actos y resoluciones emitidas por las Autoridades Municipales en aplicación de éste Reglamento, procederán los recursos establecidos en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Artículo Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas de carácter municipal que se opongan al presente reglamento.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. OSCAR LUEBBERT GUTIERREZ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA AHEDO.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 30 de noviembre de 2010.

Número 142

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4772.- Expediente Número 1217/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Ad-Perpetuam	3	EDICTO 5068.- Expediente Número 01291/2008 relativo al Juicio Hipotecario	9
EDICTO 4946.- Expediente Número 00552/1996 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	3	EDICTO 5069.- Expediente Número 01635/2009 relativo al Juicio Hipotecario	9
EDICTO 4949.- Expediente Número 02159/2008 relativo al Juicio Hipotecario	3	EDICTO 5070.- Expediente 00475/2008 relativo al Juicio Hipotecario	10
EDICTO 4950.- Expediente Número 01281/2008 relativo al Juicio Hipotecario	4	EDICTO 5071.- Expediente 00473/2008 relativo al Juicio Hipotecario	10
EDICTO 4951.- Expediente Número 00136/2007, relativo al Juicio Hipotecario	4	EDICTO 5072.- Expediente 673/2008, relativo al Juicio Hipotecario	11
EDICTO 4952.- Expediente Número 374/2009, relativo al Juicio Hipotecario Número	4	EDICTO 5073.- Expediente Número 242/2004, relativo al Juicio Hipotecario	11
EDICTO 4953.- Expediente Número 00323/2006 relativo al Juicio Hipotecario	5	EDICTO 5074.- Expediente 00686/2001, relativo al Juicio Hipotecario	11
EDICTO 4954.- Expediente Número 01680/2009 relativo al Juicio Hipotecario	5	EDICTO 5075.- Expediente 00204/2005 relativo al Juicio Hipotecario	12
EDICTO 4955.- Expediente Número 00108/2009, relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 5076.- Expediente 00480/2004 relativo al Juicio Hipotecario	12
EDICTO 4956.- Expediente No. 0050/2009, relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 5077.- Expediente Número 1711/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil	13
EDICTO 4957.- Expediente Numero 325/2009, relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 5078.- Expediente Número 1344/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil	13
EDICTO 4958.- Expediente Numero 717/2009, relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 5079.- Expediente Número 1160/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil	13
EDICTO 4959.- Expediente No. 720/2009, relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 5080.- Expediente Número 1158/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil	14
EDICTO 4960.- Expediente 01295/2009 relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 5081.- Expediente Número 1157/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil	14
EDICTO 4961.- Expediente 00336/2007 relativo al Juicio Especial Hipotecario	8	EDICTO 5082.- Expediente Número 92/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Petición de Herencia	14
EDICTO 4962.- Expediente 264/2008, relativo al Juicio Hipotecario	8	EDICTO 5083.- Expediente Número 00599/2008, relativo al Juicio Hipotecario	15
EDICTO 5001.- Expediente Numero 905/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	9	EDICTO 5084.- Expediente Número 00364/2008, relativo al Juicio Hipotecario	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5085.- Expediente Número 00587/2008, relativo al Juicio Hipotecario	16	EDICTO 5114.- Expediente Número 1323/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	26
EDICTO 5086.- Expediente Numero 1287/2007, relativo al Juicio Hipotecario	16	EDICTO 5115.- Expediente Número 00901/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Alimentos	26
EDICTO 5087.- Expediente Número 00491/2007, relativo al Juicio Hipotecario	16	EDICTO 5116.- Expediente Número 01449/2010 relativo al Ejecutivo Mercantil	27
EDICTO 5088.- Expediente Número 00185/2007, relativo al Juicio Hipotecario	17	EDICTO 5117.- Expediente Número 799/2009, relativo al Juicio Hipotecario	27
EDICTO 5089.- Expediente Número 01094/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	17	EDICTO 5118.- Expediente Número 01304/2009, relativo al Juicio Hipotecario	27
EDICTO 5090.- Expediente Número 00876/2010 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	18	EDICTO 5119.- Expediente Numero 271/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	28
EDICTO 5091.- Expediente Número 00784/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	18	EDICTO 5120.- Expediente Número 1448/2010 relativo al Ejecutivo Mercantil	29
EDICTO 5092.- Expediente Número 00954/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	18	EDICTO 5121.- Expediente Número 00278/2010, relativo al Juicio Hipotecario	29
EDICTO 5093.- Expediente 00197/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	18	EDICTO 5122.- Expediente Número 00241/2010, relativo al Juicio Hipotecario	30
EDICTO 5094.- Expediente Número 448/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	18	EDICTO 5123.- Expediente Número 00288/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil	31
EDICTO 5095.- Expediente 143/2010, relativo al Juicio Hipotecario	19	EDICTO 5124.- Expediente Número 00291/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil	32
EDICTO 5096.- Expediente 1640/2009, relativo al Juicio Hipotecario	19	EDICTO 5125.- Expediente Número 00236/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil	33
EDICTO 5097.- Expediente 15/2010, relativo al Juicio Hipotecario	19	EDICTO 5126.- Expediente Número 00326/2010, relativo al Perdida de Patria Potestad	33
EDICTO 5098.- Expediente 16/2010 , relativo al Juicio Hipotecario	20	EDICTO 5127.- Expediente Número 00333/2010, relativo al Perdida de Patria Potestad	34
EDICTO 5099.- Expediente Número 1047/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	20	EDICTO 5128.- Expediente Número 00804/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil	34
EDICTO 5100.- Expediente Número 00260/2010, relativo al Juicio Suceson Testamentario	20	EDICTO 5129.- Expediente Número 00006/2010 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia	35
EDICTO 5101.- Expediente 587/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	21	EDICTO 5130.- Expediente 817/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	35
EDICTO 5102.- Expediente Número 00203/2010 relativo al Juicio Hipotecario	21	EDICTO 5131.- Expediente 00781/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	36
EDICTO 5103.- Expediente Número 00399/2010 relativo al Juicio Hipotecario	21	EDICTO 5132.- Expediente Número 969/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	36
EDICTO 5104.- Expediente Número 0057/2010 relativo al Juicio Hipotecario	21	EDICTO 5133.- Expediente Número 465/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	37
EDICTO 5105.- Expediente Número 1800/2010 relativo al Juicio Hipotecario	22	EDICTO 5134.- Expediente 00922/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	37
EDICTO 5106.- Expediente Número 00274/2010 relativo al Juicio Hipotecario	22	EDICTO 5135.- Expediente Número 2373/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum	37
EDICTO 5107.- Expediente Número 00061/2010 relativo al Juicio Hipotecario	22	EDICTO 5136.- Expediente Número 711/2010, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuum	38
EDICTO 5108.- Expediente Número 0054/2010 relativo al Juicio Hipotecario	23	EDICTO 5137.- Balance General de China Petroleum Drilling Fluids de México, S.A. de C.V.	39
EDICTO 5109.- Expediente Número 375/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	23	EDICTOS.- Expedientes Administrativos, relativos al Procedimiento Administrativo de Ejecución.- 1ª Publicacion..... (ANEXO)	
EDICTO 5110.- Expediente Numero 00114/2010, relativo al Juicio Hipotecario	23		
EDICTO 5111.- Expediente 222/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil	25		
EDICTO 5112.- Expediente Número 01536/2009, relativo al Divorcio Necesario	26		
EDICTO 5113.- Expediente Civil Número 121/2009, relativo al Juicio Sumario Civil de Prescripción Positiva	26		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado RAFAEL PÉREZ AVALO, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1217/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Ad-Perpetuum, promovido por JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ GARCÍA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en el municipio de Victoria Tamaulipas, con una superficie de 224.30 Mts., calle Prolongación Bravo, entre José de Escandón (0) y Mártires de Río Blanco (00) Fracción tres, colonia Obrera, Código Postal 87090 de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 13.40 Mts., con terreno propiedad del señor Héctor García García; AL SUR, en 13.00 Mts., con Prolongación Bravo; AL ESTE en 17.00 Mts, con propiedad de Héctor García García y; AL OESTE, en 17.00 Mts., con Manuel González Hernández.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de octubre de 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4772.- Noviembre 9, 18 y 30.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda dentro del Expediente Número 00552/1996 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido CONFÍA, S.A. y continuado por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de OVIDIO DE LEÓN CANTÚ y MARÍA DEL CONSUELO PEÑA DE DE LEÓN, el siguiente inmueble embargado dentro del presente juicio consistente en:

Fracción de terreno ubicado en Libramiento Altamira, esquina con calle Tlatenango sin número del municipio de Altamira Tamaulipas, con una superficie de 32,620.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 142.00 mts con resto del mismo lote; AL SUR; en 142.00 m con resto del mismo lote AL ESTE; en 295.00 m con calle Tlatenango o Cuauhtémoc; AL OESTE; en 295.00 m con resto del mismo lote.- El segundo.- con una superficie de 41,300 m2 con las siguientes medidas y colindancias según escrituras AL NORTE: en 142.04 m con resto del mismo lote AL SUR: en 142.04 m con resto del mismo lote, AL ESTE: en 295.00 m con calle Tlatenango o Cuauhtémoc; AL OESTE: en 295.00 m. con resto del mismo lote.- El tercero con una superficie de de 9,175

00 m2, con las siguientes medidas y colindancias según escrituras AL NORTE en 100.00 m con fracción del mismo lote: AL SUR en 135.00m con libramiento poniente de Altamira AL ESTE: en 137.00 m con calle Tlatenago AL OESTE: en 46.50m con fracción del mismo predio.- El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: de registro Sección I, Numero 14,816, Legajo 300, de fecha 08 de mayo-74 en ciudad Altamira, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$9'971.000.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, en la oficina fiscal de Altamira, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado en solicitud de postores a la primera almoneda misma que tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Cd. Altamira, Tam., a 04 de noviembre de 2010.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4946.- Noviembre 18, 23 y 30.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de octubre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 02159/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de MA. DEL ROSARIO GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa habitacional marcada con el numero 63 de la calle Orquídea del Fraccionamiento Los Encinos II, lote 12 de la manzana 3, con una superficie de construcción de 63.08 metros cuadrados, y superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote número 11-A., AL SUR, en 7.40 mts con la calle Orquídea, AL ESTE, en 15.00 mts con la avenida Encinos, AL OESTE, en 15.00 Mts con lote número 12-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 42365, Legajo 848 de fecha 04 de octubre del 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$278,200.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.),

cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4949.- Noviembre 23 y 30.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01281/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de MARÍA CRISTINA FAVELA HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa ubicada en la calle Pedro de Alvarado número 25 con superficie de construcción de 52.00 metros cuadrados, el 100% de los derechos de propiedad del lote número 38, de la manzana número 04 sobre el cual se encuentra construida, y el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda contigua, dicho predio tiene una superficie de 90.00 metros cuadrados, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en: 06.00 metros con lote número 13, AL SUR, en: 06.00 metros con calle Pedro de Alvarado, AL ESTE, en: 15.00 metros con lote número 37, AL OESTE, en: 15.00 metros con lote número 39.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 22815, Legajo 457 de fecha 22 de mayo del dos mil, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4950.- Noviembre 23 y 30.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito

Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00136/2007, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la empresa RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R. L. DE C. V., y continuado por los Licenciados Amado Lince Campos Y Marco Antonio Roel Martín del Campo, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la empresa CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE según la cesión de derechos, en contra de los C.C.C. SERGIO MORAZÁN RIVERA y MARTHA LAURA RAMÍREZ CABRERA, consistente en:

Vivienda número 47, con superficie de construcción 54.40 m2., ubicado en circuito Golfo de México número 118 del condominio 01, manzana 01, vivienda 47, Fraccionamiento Pórticos de Miramar de ciudad Madero, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: En la planta baja: AL NORTE: en 6.50 mts., con la planza baja de la casa número 46; AL ESTE; en 4.00 mts., con área privativa de la misma casa (jardín); AL SUR: en 6.50 mts., con la planta baja de la casa número 48; y AL OESTE: en 4.00 mts., con el área común al régimen (acceso); En la planta alta: AL NORTE: en 6.50 mts., con la planta alta de la casa número 46; AL ESTE: en 4.00 mts., con vacío a área privativa de la misma casa (jardín); AL SUR: en 6.50 mts., con la planta alta de la casa número 48; y AL OESTE: en 4.00 mts., con el vacío a área común al régimen. correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita, por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.0286 %- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 12522, Legajo 251, municipio de Cd. Madero, Tam., con fecha 7 de abril de 1997.- quedando la hipoteca inscrita en la Sección II, Numero 5202, Legajo 105, de fecha 7 de abril de 1997, bajo , la Finca Número 17138, a la cual se le asignó un valor pericial de \$170.000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4951.- Noviembre 23 y 30.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOcando A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de octubre del presente año dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 374/2009, promovido por el C. JORGE ALBERTO GARCÍA TIJERINA en contra de los C.C. ARTURO PUENTE ALONSO, JESÚS PUENTE REYES y DOMINGA ALONSO MONTROY la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a

remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El Lote número 38, de la manzana 04, ubicado en la calle Francisco Villa entre Zapata y Carranza número 307 colonia Aquiles Serdán, de esta ciudad, con una superficie de terreno 210 m2 (doscientos diez metros cuadrados) y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30.00 metros con lote 37, AL SUR: 30.00 metros con lote 1, 2 y 3, AL ESTE en 7.00 metros con avenida N°10, AL OESTE en 7 metros con lote 7 Inscrito en el Registro Público Catastral de esta Ciudad, antes Sección I, N° 130777, Legajo 2616, de fecha 28 de noviembre de 1996, ahora Finca Número 45178, de fecha 25 de octubre del 2008, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, mediante Inscripción primera en cuanto al 100% de la Nuda Propiedad y usufructo por título de donación escritura número 4472, volumen 89 de fecha 04 de octubre de 1996 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, así como en el Tablero de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de noviembre del 2010.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4952.- Noviembre 23 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de octubre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00323/2006 relativo al Juicio Hipotecario; promovido por en contra de IDELFONSO JÁUREGUI GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa habitación con superficie de 46.00 metros cuadrados, marcada con el número 92, ubicada en la calle Roció del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, edificada sobre el lote de terrero urbano identificado con el número 7 de la manzana 19, con superficie de 98.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, En14.00 mts con lote 6, AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote 8, AL NORESTE, en 7.00.00 mts con calle Roció, AL OESTE, en 7.00.00 mts con lote 24.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la

Sección I, Numero 7779, Legajo 156, de fecha 16 de febrero de 2000 del municipio del H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DE SIETE DE DICIEMBRE DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$203,212.50 (DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 27 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4953.- Noviembre 23 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de noviembre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01680/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal el C. Lic. Rubén Leal Guajardo en contra de la C. IRMA PATRICIA TOVAR MENDOZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Santa Elena numero 07, del Fraccionamiento "Villas de Santa Anita" edificada sobre el lote 06 de la manzana 04, con superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote numero 07, AL SUR, en 15.00 mts con lote numero 05, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Santa Elena, AL OESTE, en 6.00 mts con lote numero 13.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 35194, Legajo 704, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4954.- Noviembre 23 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00108/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Jesús López Saldivar, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de FRANCISCO JAVIER GÓMEZ BALDELAMAR se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano con construcción, localizado en la calle Teonacaztle número 2230, lote 8, manzana 7 del Fraccionamiento Teocaltiche de ciudad Victoria, Tamaulipas; con una superficie de 128.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 8.00 m con calle Teonacaztle, AL SUR en 8.00 m con lote 11, AL ESTE, en 16.00 m. con lote 9, AL OESTE, en 16.00, con lote 7, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 26701 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$473,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda,

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.-

4955.- Noviembre 23 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio, radicado bajo el Expediente No. 0050/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal, y continuado por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA

VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Delfines No. 80, casa 30, manzana 2, del conjunto habitacional Miramar V, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de construcción de 41.99 m2 y de terreno 97.50 m2., con les siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 15.00 metros con casa 29; AL SUR en 15.00 metros con casa 31; AL ESTE en 6.50 metros con vialidad interna denominada calle Delfines; y AL OESTE en 6.50 metros con casa 10; inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1061, Legajo 6-022, de fecha 06 de febrero de 2003, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor Pericial de \$300, 000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia que la audiencia de remate en primera almoneda tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Es dado el presente a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4956.- Noviembre 23 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, radicado bajo el Expediente No.325/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, y continuado por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SERGIO RICARDO ESCOBAR PÉREZ, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Laguna de las Garzas No. 75-2, departamento 2, del Fraccionamiento Jardines de Champayan del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 53.35 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 1.245 metros con área común y 8.85 metros con dpto. 74-1; AL SUROESTE, en 0.90 metros con área común y 9.375 m. con depto., 75-1; AL NOROESTE, en 2.85 metros y 3.00 metros, con área común que da a la calle Laguna de las Garzas, y; AL SURESTE: en 3.00 metros y 2.85 metros, con área común.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, en la Sección Primera, Numero 9,743, Legajo 195, de fecha 05 de marzo de 1997, del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo como postura legal la

cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia que la audiencia de remate en primera almoneda tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Es dado el presente a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4957.- Noviembre 23 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio, radicado bajo el Expediente No. 717/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, y continuado por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SAID GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Plaza Bahía de Huatulco numero 226, vivienda 32, manzana 02, condominio 03, del conjunto habitacional Bahía de Miramópolis, del municipio de Madero, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 48.20 m2., y de construcción 40.97 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.08 metros con vivienda número 31 del mismo condominio; AL ESTE en 4.35 metros, con vivienda número 31 del condominio numero 4 de la misma manzana; AL SUR: en 11.08 metros, con vivienda numero 33 y área común del mismo condominio; y AL OESTE en 4.35 metros, con área común del mismo condominio. inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, en la Sección Primera, Numero 1334, Legajo 6-027, de fecha 24 de febrero de 2004, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia que la audiencia de remate en primera almoneda tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Es dado el presente a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4958.- Noviembre 23 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio, radicado bajo el Expediente No. 720/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, y continuado por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de YOLANDA HERNÁNDEZ, CONTRERAS, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Álamo No. 5, del conjunto habitacional Arboledas XI, en Altamira, Tamaulipas, lote 2, manzana 2, con superficie privativa de terreno de 60.00 m2., y construcción de 35.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- en 4.00 metros con calle Álamo; AL SUR:- en 4.00 metros con lote 31-A; AL ESTE:- en 15.00 metros con lote 2-A muro medianero de por medio; y AL OESTE:- en 15.00 metros con área común; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección 1, Número 7305, Legajo 6-147, de fecha 26 de agosto del 2005, del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de: \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia que la audiencia de remate en primera almoneda tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Es dado el presente a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4959.- Noviembre 23 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 01295/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Adrian Lara Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. ÁNGEL GUADALUPE OLVERA SÁNCHEZ consistente en:

Bien inmueble consistente en casa habitación ubicado en cerrada Hacienda Temixco numero 222 vivienda 18, condominio 15, manzana 1, conjunto habitacional Hacienda Las Palmas en Altamira Tamaulipas, con superficie de 44.15 m2. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en

4.40 metros con área verde del mismo condominio, AL SUR; en 4.40 metros con área común del mismo condominio, AL ESTE; en 10.03 metros con vivienda número 13 del condominio número 16 de la misma manzana, AL OESTE: en 10.03 metros con vivienda número 17 del mismo condominio.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de inscripción: Finca Número 1371, urbana, fecha 14 de mayo de 2008 municipio de Altamira Tamaulipas, porcentaje de indiviso de 3.41746%.- Con un valor comercial de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la oficina fiscal de Altamira, Tamaulipas, y en los estrados de este juzgado, en solicitud de postores a la primera almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente edicto el día (18) dieciocho de octubre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4960.- Noviembre 23 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor Secretaria de Acuerdos Interina, ordeno dentro del Expediente 00336/2007 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. ARTURO ESCOBAR GALLEGOS, ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Inmueble identificado como Finca Urbana Numero 14,144 ubicada en el municipio de Madero, Tamaulipas, andador Puerto Cancún II, numero 411, vivienda 13, manzana 3, del conjunto habitacional Puerto Alegre, con una superficie total de 55.16 metros cuadrados, superficie construida: 30.34 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 14,144, medidas y colindancias AL NORTE, 5.60 metros con vivienda 14 y 4.25 metros con vivienda número 13 condominio de la misma manzana, AL SUR en 9.85 metros con vivienda número 14 del mismo condominio, AL ESTE en 5.60 metros con área común del propio condominio y AL OESTE en 5.60 metros con vivienda número 19 del mismo condominio.

Siendo postura legal la cantidad \$112,666.66 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar, haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de

depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20 %) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentado al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 03 (TRES) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ), a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta en el local de este juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este segundo distrito judicial, asimismo deberán fijarse en la puerta de la oficina fiscal del estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a os dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

4961.- Noviembre 23 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía, en el presente Juicio, radicado bajo Número de Expediente 264/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. ANA LUISA CRUZ GONZÁLEZ, consistente en :

Predio urbano y construcción que se identifica como: vivienda ubicada en calle Acacia número 227 lote 4-C de la manzana 66 del conjunto habitacional "Arboledas IX-D", del municipio de Altamira, Tamaulipas: con una superficie privativa de terreno de 78.00 metros cuadrados y de construcción de 35.21 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.20 metros, con calle Acacia AL SUR en 5.20 metros, con fracción restante de la misma manzana; AL ESTE, en 15.00 metros, con lote 4-D, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 4-B, inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección Primera el numero 2939, legajo 6-059, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 12 de marzo de 2007 Sección Segunda, Numero 36, Legajo 6049, municipio de Altamira, Tamaulipas, 12 de marzo de 2007.- A la cual se le asigno un valor pericial de \$ 194, 000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días naturales, y en el de mayor circulación en

días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones.- En la inteligencia de que almoneda tendrá verificativo en el local de este juzgado, a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Para lo anterior es dado el presente a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4962.- Noviembre 23 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

RICARDO SÁNCHEZ DE LEÓN.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel, Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno la radicación del Expediente Numero 905/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Zenón Uriegas Mendoza, en calidad de endosatario en procuración de GUADALUPE HAWACH CHARUR, en contra de RICARDO SÁNCHEZ DE LEÓN, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, importe derivado del título de crédito (pagaré), que suscribió a favor de mi endosante, B).- El pago de la cantidad de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS.00/100 M.N.), C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio; y por proveído de fecha cinco de noviembre del año en curso (2010), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (30) treinta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5001.- Noviembre 23, 30 y Diciembre 7.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01291/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROSA SAUCEDA SAUCEDA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa marcada con el numero 309 de la calle Saturnino Méndez de la colonia Sección 22 de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote de la manzana sobre el cual se encuentra construida, asimismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 131.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en: 8.25 metros con calle Saturnino Méndez, AL SUR, en: 8.25 metros con lote 3 B, AL ESTE, en: 15.92 metros con lote 3 A, AL OESTE, en: 15.92 metros con lote 2 A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 17174, Legajo 344 de fecha 15 de mayo de mil novecientos noventa y siete, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 16 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5068.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01635/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de sus apoderados legales los C.C. Lics. Juan Manuel Nava Hernández y Lily Andrade Velarde en contra de BLANCA MAGDALENA RODRÍGUEZ BERLANGA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Lirio, numero 04, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 7-A de la manzana 17, con superficie de terreno de 105.00 m2 y

superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote numero 07, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Lirio, AL SUR, en 15.00 mts con lote numero 08, AL OESTE, en 7.00 mts con lote numero 06.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 3156, Legajo 3-064, de fecha veintiséis de junio de dos mil uno del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE

H. Matamoros, Tamps; a 29 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5069.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente en el Expediente 00475/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Gonzalo Enrique Agosta Muñoz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAFAEL DOMÍNGUEZ APARICIO Y ERIKA DEL ÁNGEL PÁEZ consistente en:

Vivienda ubicada en calle Ostión 1417, lote 5, manzana 18, con superficie privativa de 126.00 m2 y de construcción 43.56 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 18.00 metros con terreno de la vivienda 1415.- AL SUR en 18.00 metros con terreno de la vivienda 1419; AL ORIENTE en 7.00 metros con terreno de la vivienda 1516 y AL PONIENTE en 7.00 metros con la calle Ostión.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de inscripción: Sección I, No. 3692, Legajo 6-074 de fecha 12 de mayo de 2005.- Con un valor comercial de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la oficina fiscal del estado de ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados de este juzgado, en solicitud de postores a la primera almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se

saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.-DOY FE.- Se expide el presente edicto el día (18) de noviembre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5070.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente 00473/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALEJANDRA ÁLVAREZ SEGURA, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble hipotecario consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Lapacho numero 31, lote 2-a, manzana 15, del Fraccionamiento Arboledas II, municipio de Altamira Tamaulipas, con superficie de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 m con lote 2, AL SUR: 15.00 m con lote 3, AL ORIENTE: 7.00 m con lote 17 AL PONIENTE: 7.00 m con calle Lapacho.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de inscripción: Finca Número 21693 municipio de Altamira, Finca urbana calle Lapacho numero 31, manzana 15 lote 2-A conjunto habitacional Arboledas II, superficie 105 metros cuadrados superficie construida; 39.99 metros cuadrados, referencia catastral: 04-12-02-015-036.- Con un valor comercial de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la oficina fiscal del estado de ciudad Altamira, Tamaulipas, y en los estrados de este juzgado, en solicitud de postores a la primera almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente edicto el día (16) de noviembre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5071.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble dado en garantía en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 673/2008, promovido por el C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JOSÉ ARTURO MENDOZA GARCÍA, consistente en:

a).- Inmueble ubicado en calle Pino número 6, lote 38, de la manzana 3, con superficie privativa de terreno de 60.00 metros cuadrados y de construcción de 34.23 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 metros con lote 1; AL SUR, en 4.00 metros con calle Pino; AL ORIENTE, en 15.00 metros con área común; y AL PONIENTE, en 15.00 metros con lote 38-A, muro mediano de por medio, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 4656, Legajo 6-094, de fecha 14 de junio del año 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Datos de Hipoteca, Sección Segunda, número 3127, Legajo 6-063, de fecha 14/06/2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asigno un valor pericial de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra los dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberán ser en días naturales mediando seis días, entre la primera y segunda publicación, en la inteligencia de que la fecha para el remate es a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para lo anterior es dado el presente a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez. - DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5072.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de noviembre del año dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 242/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por RESOLUCIÓN GAMA S. DE R.L. DE C.V., y como nuevo acreedor CONSTRUCTORES MORCASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE se ordeno sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble vivienda cuarenta y ocho, condominio uno, manzana uno, con área construida de 54.40 m2 (cincuenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados), propiedad en condominio con las siguientes medidas y colindancias: En planta baja, AL NORTE en seis metros, cincuenta centímetros con planta baja de casa número cuarenta y siete; AL SUR en seis metros, cincuenta centímetros con planta baja de casa número cuarenta y nueve; AL ESTE en cuatro metros, con área privativa de la misma cada (jardín); y AL OESTE en cuatro metros, con área común al régimen (acceso).- En planta alta, AL NORTE en seis metros, cincuenta centímetros con planta alta de casa número cuarenta y siete; AL SUR en seis metros, cincuenta centímetros con planta alta de casa número cuarenta y nueve; AL ESTE en cuatro metros; con vacío a área privativa de la misma cada (jardín); y AL OESTE en cuatro metros, con vacío a área común al régimen.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I Numero 25952, Legajo 520, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y siete.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado y los Juzgados Penales en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 8 de noviembre del año dos mil diez.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5073.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (8) ocho de noviembre de dos mil diez (2010), dictado en el Expediente 00686/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Mario Escobar Hernández, apoderado de BANCA CREMI, S.A., y continuado por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo, apoderado de CONSTRUCTORES MORCASA, S.A. DE C.V., en contra de ERNESTO SÁNCHEZ AMAYA, ordeno sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble siguiente:

Que se identifica en régimen de propiedad en condominio, como manzana tres, condominio tres, vivienda veintiuno, área construida 54.40 m.2 (cincuenta y cuatro metros, cuarenta decímetros cuadrados), con las medidas y colindancias: En planta baja: AL NORTE seis metros cincuenta centímetros con planta baja de casa numero veintidós.- AL SUR en seis metros cincuenta centímetros, con planta baja de casa numero veinte.- AL ESTE en cuatro metros, con área común al régimen (acceso) y.- AL OESTE en cuatro metros, con área privativa de la misma casa (jardín).- En planta alta: AL NORTE en seis metros cincuenta centímetros, con planta alta de casa numero

veintidós.- AL SUR en seis metros cincuenta centímetros con planta alta de casa numero veinte.- AL ESTE en cuatro metros, con vacio a área común al régimen.- AL OESTE en cuatro metros con vacio a área privativa de la misma casa (jardín).- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Numero 14612, Legajo 293, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete, en la inteligencia de que la hipoteca quedo consignada en la escritura pública Número 13,638 del Volumen 328, otorgada ante la Notaria Publica Numero 4, de esta ciudad, a cargo del Lic. Ignacio Morales Perales, el día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, cuyos datos en el Registro Público de la Propiedad son: Sección II, Numero 6241, Legajo 125, y en el Registro Público de Comercio bajo el Numero 16, Volumen 58, Libro Numero 2, ambos de fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de la ciudad donde se encuentra el inmueble y en los juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas, la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$180,000.00 (00/100 M.N.), el remate se fija para el día (15) QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, A LAS (12:00) DOCE HORAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 8 de noviembre del año dos mil diez.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5074.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble hipotecado y embargado dentro del presente en el Expediente 00204/2005 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la empresa denominada RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R. L. DE C.V. y continuado por el Lic. Marco Antonio Roel Martin del Campo, en su carácter de apoderado de CONSTRUCTORES MORCASA S.A. DE C.V. en contra de ROMUALDA ALICIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ VELÁZQUEZ REYES, consistente en:

Bien inmueble (casa habitación) ubicado en andador Orca número 112 vivienda 9 manzana 3, condominio 10 del Fraccionamiento Pórticos de Miramar en ciudad Madero, Tamaulipas con superficie de 56.88 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Planta baja.- AL NORTE: en 6.50 m. con P.B., de casa 10 y en 1.55 m. con área privada de la misma casa.; AL SUR; en 8.05 m. con planta baja de casa 8 AL ESTE: en 1.15 m con área privativa de la misma casa (patio de servicio y 2.85 m con limite de condominio. AL OESTE: en 4.00 con área común al régimen (acceso) Planta alta.- AL NORTE: en 6.50 m con P.A. casa 10, AL SUR: en 6.50 m con planta alta casa 8, AL ESTE: en 4.00 m. con azotea de cocina y vacio a área privativa de la misma casa (JARDÍN); AL

OESTE: en 4.00 m. con vacio a área común al régimen.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de inscripción: Sección I, No. 66917, Legajo 1339 de fecha 10 de junio del año de 1998 con un valor comercial de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la oficina fiscal del estado de ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados de este juzgado, en solicitud de postores a la primera almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente edicto del día 26 de octubre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5075.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente 00480/2004 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de RESOLUCIÓN GAMMA S. DE. R.L. DE C.V. y continuado por el Lic. Marco Antonio Roel Martin del Campo como apoderado legal de la C. MINERVA GARCÍA SEGURA EN CONTRA DE JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ ÁLVAREZ Y MARÍA DEL CARMEN REYES VÁZQUEZ DE SÁNCHEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble hipotecado consistente en:

Bien inmueble ubicado en andador Moran número 106, vivienda 53, de la manzana 4, del condominio 2, del Fraccionamiento Pórticos de Miramar del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 75.83m2, con las siguientes medidas y colindancias: Planta baja. AL NORTE: 6.50M con P.B. de casa No. 54 y 1.55 con área privativa de la misma casa (patio de servicio); AL ESTE: en 4.00 m con área común al régimen (acceso); AL SUR: en 8.05 m con planta baja de casa No. 52. AL OESTE: en 1.15 m con área privativa de la misma casa (patio de servicio) y en 2.85 m con limite del condominio.- Planta alta: AL NORTE en: 6.50m con planta alta de casa No. 54; AL ESTE: en 4.00 m con vacio a área común al régimen; AL SUR: en 6.50 m con planta alta de casa No. 52; AL OESTE: en 4.00m con azotea de cocina y vacio a área privativa de la misma casa (jardín); el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de La Propiedad con los siguientes datos de inscripción: Sección I, No. 38,873, Legajo 778 de fecha 20 de octubre de 1997; del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los Periódicos Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la

Oficina Fiscal del Estado de ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados de este juzgado, en solicitud de postores a la primera almoneda misma que tendrá verificativo en el local este juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente edicto el día (18) de noviembre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5076.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 1711/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MAURICIO MARTIN GONZÁLEZ CORTEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Córdoba número 13836 del Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 14; AL SUR en 6.00 metros con calle Córdoba; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote número 37; y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote número 35; y con un valor de \$156,000.00 CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5077.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 1344/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CARLOS FERNANDO AGOSTA REYNA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Valle Alto número 6220, lote 37, manzana 8, del Fraccionamiento del Valle, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 22; AL SUR en 8.00 metros con calle Valle Alto; AL ORIENTE, en 20.00 metros con lote 36; y AL PONIENTE en 20.00 metros con lote 38; y con un valor de \$632,000.00 SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5078.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 1160/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de NANCY ZULEYMA DÍAZ WONG, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Manchuria número 14151 del Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Manchuria; AL SUR en 6.00 metros con lote número 25; AL ORIENTE en 15.00 metros con lote número 07;

y AL PONIENTE en 15.00 metros con lote número 05; y con un valor de \$230,000.00 DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5079.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 1158/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUZ MAURILIO PICHARDO DE VICENTE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Vancouver número 13987 del Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Vancouver; AL SUR en 6.00 metros con lote 23; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote número 02; y AL PONIENTE en 17.00 metros con Avenida Milwaukee; y con un valor de \$227,000.00 DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose e hecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5080.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 1157/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JESÚS HERIBERTO GOVEA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle San Armando número 1206, lote 37, manzana 51, del Fraccionamiento Villas de San Miguel III, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con lote 02; AL SUR en 6.50 metros con calle San Armando; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 35; y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 33; y con un valor de \$251,000.00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5081.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil diez, dictado en el Expediente Número 92/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Petición de Herencia promovido por RICARDO RAMÍREZ TORRES Y JOSÉ GUADALUPE RAMÍREZ TORRES, en contra del C. CARLOS RAMÍREZ TORRES, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda y en pública subasta el bien inmueble y construcción ubicado en Privada Colombia No. 601, esquina con Puerto Rico, colonia Las América de Tampico, Tamaulipas, mismo que se describe:

Lote número 1, manzana 262, zona 25, con superficie de 590.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.80 metros con manzana 25-154; AL SUR en 20.80 metros con calle S/N hoy privada

Colombia; AL ESTE, en 20.00 metros con calle Puerto Rico, y AL OESTE, en 29.97 metros con lote No. 2, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 8696 (Número 41415, Legajo 829, Sección I, de fecha 15 de septiembre de 1983 de Tampico, Tamaulipas).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de los avalúos practicados menos la rebaja del 20% por ciento, cuyo monto del valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), señalándose para tal efecto a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE ENERO DE (2010) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

Cd. Altamira, Tam., a 18 de noviembre de 2010.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5082.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha primero del mes de noviembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00599/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. JUANA MARÍA DELGADO PUENTE, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Andador M número 333, modulo 19, manzana 181, del condominio denominado Villa del Real de Jáchina, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 46.439 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 8.40 m con casa 332 ; AL SUR en 8.40 m con casa 334; AL ESTE en 4.25 m con Andador "M"; y AL OESTE en 4.25 m con casa 325.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 39003, Legajo 781, de fecha 20/10/97, del municipio de Reynosa, y actualmente se identifica como: Finca Urbana Número 100977 ubicada en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. JUANA MARÍA DELGADO PUENTE, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL ONCE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$20,400.00 (VEINTE

MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la Inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5083.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretarios De Acuerdos del Juzgado, por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00364/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INFONAVIT INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. RAQUEL IBARRA LUNA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en la calle Violetas, número 207, manzana 125, lote 29 del Fraccionamiento Villa Florida Sector C, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, superficie 102.00 M2 Y 43.67 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Violetas AL SUR, en 6.00 metros con lote 4; AL ESTE en 17.00 metros con lote 28 y AL OESTE en 17:00 metros con lote 30, dicho inmueble se identifica actualmente ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 97620, Sección I, Número 8252, Legajo 2166, de fecha 30/05/2006 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. RAQUEL IBARRA LUNA para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, dentro, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$131,333.33 (CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,266.66 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5084.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis del mes de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00587/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. SUJEY HINOJOSA COLÍN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Himalaya número 803, lote 60, manzana 72, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá. Sector Cerrosen la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 06.00 M.L., con lote 02; AL SUR en 06.00 M.L., con calle Himalaya; AL ESTE en 15.00 M.L., con lote 59; y AL OESTE en 15:00 M.L., con lote 61.- Dicho inmueble se encuentra inscrito, en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos; Sección I, Número 9222, Legajo 2-185, de fecha 30/08/2005, del municipio de Reynosa, y actualmente se identifica como: Finca Número 97614 ubicada en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. SUJEY HINOJOSA COLÍN, para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor y circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE TREINTA HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$97,333.33 (NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$19,466.66 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5085.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco días del mes de octubre del año dos mil diez dictado dentro del Expediente Numero 1287/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Josué Zamora Mosqueda y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. OVETH JAVIER FLORES VEGA ordeno sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa numero 114 de la calle Aleación Uno, lote 38, manzana 53, del Fraccionamiento Villas la Esmeralda de esta ciudad, con una superficie de 93.00 m2 y 34.86 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 6.00 M.L., con lote 09, AL SUR: en 6.00 M.L., con lote Aleación Uno, AL ORIENTE: en 15.50 M.L., con lote 37, AL PONIENTE: en 15.50 M.L., con lote 39.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 6235, Legajo 2-125 de fecha 25 de abril de 2006 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identifica como: Finca Número 100354 a nombre de OVETH JAVIER FLORES VEGA, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO a las DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijo en la cantidad de \$ 246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard del Maestro numero 2265 de la Colonia Modulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5086.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha Primero del mes de noviembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00491/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. FRANCISCO NACIANSENSO LEAL, ordeno

sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Electricistas número 521-B, el 50% de los derechos de copropiedad del lote 11, manzana I, del Fraccionamiento Valle de Bravo, y el 50% cincuenta por ciento de los derechos, del muro medianero de la vivienda del lote continuo el cual cuenta, con una superficie de 119.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 10; AL SUR en 17.00 m con lote 12; AL ESTE en 7.00 m con calle Electricistas; y AL OESTE en 7.00 m con lote 30.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 98911, Legajo 1979, de fecha 28102/1996, del municipio de Reynosa, y actualmente se identifica como: Finca Número 90873 ubicada en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de El C. FRANCISCO NACIANSENSO LEAL; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,533.33 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5087.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

1. El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis del mes de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00185/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. LUIS ANTONIO ROBLES AQUINO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicada en: calle Ónix número 128, lote 31, manzana 34 del Fraccionamiento "La Joya" en la ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una

superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6:00 m con calle Ónix ; AL SUR en 6:00 m con lote 02; AL ESTE en 15.00 m con lote 32; y AL OESTE en 15:00 m con lote 30.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 5194, Legajo 2-104, de fecha 11/04/2006, del municipio de Reynosa, y actualmente se identifica como: Finca Número 10596 ubicada en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de el C. LUIS ANTONIO ROBLES AQUINO ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día NUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,333.33 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5088.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 28 veintiocho de octubre de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01094/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA GUADALUPE CALDERÓN DÍAZ, quien falleció el 16 dieciséis de Junio de 2009 dos mil nueve, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, denunciado por NILA GUADALUPE SÁLEME CALDERÓN Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a 04 de noviembre de 2010.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5089.- Noviembre 30 y Diciembre 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00876/2010 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA CORTES GUTIÉRREZ, denunciado por la C. MARÍA LUISA CASTILLEJA CORTES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a, los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintitres días del mes de septiembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5090.- Noviembre 30 y Diciembre 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00784/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESPERANZA RAMÍREZ SOTRES y PEDRO GALLARDO SALAS, denunciado por el C. ARTURO GALLARDO RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5091.- Noviembre 30 y Diciembre 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha ocho de octubre de dos mil diez, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MODESTO MORALES CABRALES e Intestamentario a bienes de CECILIA SALDIERNA DE MORALES, bajo el Número 00954/2010, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán, de publicarse un edicto por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el, periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5092.- Noviembre 30 y Diciembre 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diez, ordenó radicar el Expediente 00197/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADELA SÁNCHEZ PADRÓN, denunciado por MOISÉS SOTO SILVA, ordenando la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación

Xicoténcatl, Tam., a 17 de noviembre de 2010.- El Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

5093.- Noviembre 30 y Diciembre 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo Tam; 24 de septiembre del 2010

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil por Ministerio de Ley del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 448/2010, relativo al Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de AUSENCIO CERVANTES OLGUÍN, promovido por JUANA CERVANTES SÁNCHEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES en un término de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Los C. Testigos de Asistencia, CESAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- Rúbrica.- PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbrica.

5094.- Noviembre 30 y Diciembre 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 143/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSÉ MANUEL PEÑA GONZÁLEZ E IRMA FONSECA RODRÍGUEZ consistente en:

Bien inmueble ubicado en departamento 1, numero 24-1, del modulo 24 construido sobre la manzana 4 ubicado en la calle Laguna de Champayan de Altamira, Tamps, con una superficie total de 61.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NE.- en 2.50 y 3.245 mts con área común que da a la calle Laguna de Champayan; AL SO.- en 7.55 mis con depto 24-2 y 3.95 mts con área común; AL NO.- en 2.50 y 3.245 mts con área común que da a la calle Laguna de Champayan; AL SE.- en 1.55 y 0.80 mts con área común y 3.575 mts con depto 36-2, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad son.- Sección I, Numero 11637, Legajo 233, de fecha 20 de marzo de 1997: del municipio de Altamira, Tamps.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 08 de noviembre de 2010.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5095.- Noviembre 30 y Diciembre 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 1640/2009, relativo al Juicio Hipotecario por el Licenciado Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de HUGO FLORES HERNÁNDEZ consistente en:

Bien inmueble ubicado en predio urbano, identificado como departamento 2-3 del modulo 2, ubicado en la calle Boulevard Rio Tamesí manzana 3, de la colonia Los Sábalo de Altamira, Tamps con una superficie total de 61.72 metros cuadrados.- con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE.- en 2.50 y 3.425 metros con área común que da al Boulevard Rio Tamesí; AL SUROESTE.- en 9.55 metros con departamento 2-4 y 3.95 metros con área común; AL NOROESTE.- en 2.50 metros y 3.425 metros con área común que da al Boulevard Rio Tamesí Y AL SURESTE.- en 1.55 metros y 0.80 metros con área común y 3.575 metros con departamento 11-4, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad son.- Sección I, Numero 11628, Legajo 233, del municipio de Altamira, Tamps; de fecha 20 de marzo de 1997.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 08 de noviembre de 2010.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5096.- Noviembre 30 y Diciembre 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 15/2010, relativo al Juicio Hipotecario

promovido por el Licenciado Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de FABIOLA DE LA LUZ GARCÍA AZUARA Y JESÚS ESPINOZA VIDALES consistente en:

Bien inmueble ubicado en departamento 3, número 48-3, del módulo 48, construido sobre la manzana 6, ubicado en la calle Laguna del Chairel de Altamira, Tamps, con una superficie total de 53.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NE.- 9.375 metros con departamento 48-4 y 0.90 metros con área común; AL SO.- 8.85 metros con departamento 49-4 y 1.425 metros con área común; AL NO 2.85 y 3.00 metros con área común; AL SE 3.00 y 2.85 metros con área común que da a la calle Laguna del Chairel, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad son Sección I, Número 33629, Legajo 673, del municipio de Altamira, Tamps; de fecha 17 de septiembre de 1997.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 05 de noviembre de 2010.- DOY FE

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5097.- Noviembre 30 y Diciembre 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 16/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LUIS ALBERTO PÉREZ CERVANTES consistente en:

Bien inmueble ubicado en departamento 4, número 36-4, del módulo 36, manzana 6, ubicado en la calle Laguna Madre, del municipio de Altamira, Tamps con una superficie total de 53.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NE.- en 0.90 m con área común y 9.375 m con depto. 36-3; AL SO.- en 1.425 m con área común y 8.85 m con depto 35-3; AL NO.- en 2.85 m y 3.00 m con área común que da a la calle Laguna Madre; AL SE.- en 3.00 m y 2.85 m con área común; arriba, con losa de azotea; abajo, con depto 36-2, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad son.- Sección

I, Número 33642, Legajo 673, de fecha 17 de septiembre de 1997, del municipio de Altamira, Tamps.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 05 de noviembre de 2010.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5098.- Noviembre 30 y Diciembre 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1047/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRESCENCIO LÓPEZ VARGAS, denunciado por los C.C. FAUSTINO LÓPEZ ZAMARRÓN, TAURINA ZAMARRÓN HERNÁNDEZ, ELSA, BEATRIZ, MAGDALENA Y MARÍA SONIA, TODAS de apellidos LÓPEZ ZAMARRÓN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos, y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a ocho de noviembre de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5099.- Noviembre 30 y Diciembre 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 24 de noviembre de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil diez, ordeno la radicación del Expediente Número 00260/2010, relativo al

Juicio Suceson Testamentario a bienes de JUAN ÁLVAREZ APARICIO quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Juárez 14 y 15, número 1514 colonia Juárez de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5100.- Noviembre 30 y Diciembre 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

EUSEBIO MARTÍNEZ BADILLO
DOMICILIO DESCONOCIDO:-

Por auto de fecha diez de marzo del dos mil diez, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente 587/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. IGNACIO ORTEGÓN GARZA, en contra EUSEBIO MARTÍNEZ BADILLO, ordenándose en fecha ocho de noviembre del dos mil diez, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la .puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 12 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5101.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL. C.
CARLOS ALBERTO PAREDES GUTIÉRREZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de enero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00203/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R. L. DE C.V., en contra de CARLOS ALBERTO PAREDES GUTIÉRREZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutiva en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en

estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5102.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ROCÍO DEL CARMEN RAMOS MARTÍNEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00399/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Lics. Juan Manuel Nava Hernández y Lily Andrade Velarde, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ROCÍO DEL CARMEN RAMOS MARTÍNEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha seis de octubre del, actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 12 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5103.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MA. ELISA VALVERDE RODRÍGUEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 0057/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Lics. Juan Manuel Nava Hernández y Lily Andrade Velarde, en su carácter de

apoderados legales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MA. ELISA VALVERDE RODRÍGUEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha seis de octubre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 12 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5104.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam

C. ELIZER MÉNDEZ DE LA FUENTE
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de agosto del dos mil diez, radicó el Expediente Número 1800/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por RUBÉN LEAL GUAJARDO, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ELIZER MÉNDEZ DE LA FUENTE por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve de noviembre del año actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene e artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 17 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5105.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam

AL C.
MARÍA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ MONTAÑO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de febrero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00274/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R. L. DE C. V. en contra de MARÍA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ MONTAÑO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5106.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
JOSÉ LUIS RIVAS ARREDONDO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de enero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00061/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R. L. DE C.V. en contra de JOSÉ LUIS RIVAS ARREDONDO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5107.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. MARÍA DEL ROSARIO ZAMORA RUIZ.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 0054/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Lics. Juan Manuel Nava Hernández y Lily Andrade Velarde, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA DEL ROSARIO ZAMORA RUIZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha once de octubre del actual, que se publicará, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacer o las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 de ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 13 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5108.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. VICENTE TORRE DE LA TORRE.
 DOMICILIO IGNORADO.

Dentro del Expediente Número 375/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Eunice Tovar Verdi, endosataria en procuración del C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ VÁZQUEZ, en contra de usted, se dictó dos acuerdos que dice lo siguiente:

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diez.- Téngase por presentada a la C. Licenciada Eunice Tovar Verdi con su ocurso que antecede, documentos y copias simples que se acompañan, en su carácter de endosataria en procuración del C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ VÁZQUEZ ejercitando Acción Cambiaria Directa en la Vía Ejecutiva Mercantil, en contra de los C. C. VICENTE TORRE DE LA TORRE Y JUAN ANTONIO CABALLERO MOCTEZUMA el primero con domicilio en calle Benito Juárez número 401 entre Cuarta y Quinta Avenida, colonia Laguna de la Puerta, Código Postal 89310 en Tampico, Tamaulipas, y el segundo en Sexta Avenida número 214, entre calle Benito Juárez y Vicente Guerrero, Código Postal 89310, colonia Laguna de la Puerta, en Tampico, Tamaulipas, reclamándoles el pago de la cantidad de \$12,000.00 (DOCE

MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más el pago de los conceptos accesorios que se contienen en el capítulo de pretensiones de la demanda.- Tomando en consideración que el actor funda su demanda en Título de Crédito que trae aparejada ejecución, se admite la vía ejecutiva mercantil en que se intenta su reclamo y, por tanto radíquese, regístrese bajo el Número 00375/2010 y fórmese Expediente.- Por otra parte, se tienen por ofrecidas las pruebas precisadas o por el promovente en la promoción inicial.- Mediante éste auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la deudora para que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago de las prestaciones que se les reclaman, y en caso de no hacerlo deberá de señalar bienes suficientes de su propiedad, sobre los cuales se trabará embargo, haciéndole saber que en caso de no hacer dicho señalamiento la parte actora lo hará conforme a derecho.- Hecho el embargo en su caso con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado al demandado, debiéndosele de entregar copia del acta de la diligencia respectiva; haciéndole saber que se les concede el término de ocho días para que comparezca ante este Juzgado ha efectuar pago liso y lleno de lo reclamado u oponerse a la ejecución, contestando la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permite la Ley en el artículo 8° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en el mismo escrito ofrecerán pruebas relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la Ley para las excepciones.- Se previene al demandado para que ante este Tribunal señale domicilio en el Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira Tamaulipas para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Guárdense en la caja de seguridad de éste Juzgado los documentos originales base de la acción y en su lugar agréguese a los autos copia fotostática del mismo debidamente autorizada por la Secretaría del Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Retorno Poniente numero 105, entre- Sexta Avenida y calle Tamaulipas, colonia Revolución Verde, Código Postal 89314, en Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1°, 2°, 5°, 77, 79, 80, 85, 109, 126, 170, 171, 172, 173, 174, 175 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1055, 1068, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 del Código de Comercio.- lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada María Teófila Martínez Moreno Secretaria de Acuerdos Interina quien autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010), la suscrita la C. Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil da cuenta a la Titular de éste Juzgado del escrito presentado por al C. Lic. Eunice Tovar Verdi, parte actora, en fecha siete de septiembre de dos mil diez, y cinco anexos consistentes en oficios 1329,1331, 1332, 1333 según se desprende del sello de Oficialía Común de Partes para los efectos conducente.

Altamira, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).- VISTA, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente a la C. Lic. Eunice Tovar Verdi, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00375/2010, analizado el contenido del mismo y estado de autos, mediante el cual solicita se emplase al demandado VICENTE TORRES DE LA TORRE, por medio de edictos, tomando en consideración que no ha sido posible emplazar a juicio al demandado, por ser del

desconocimiento general el domicilio del demandado, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el Numeral 1070 del Código de Comercio se ordena emplazar a Juicio al C. VICENTE TORRES DE LA TORRE, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- En la inteligencia de que si esta autoridad tuviera conocimiento del domicilio actual del demandado, se dejara sin efectos el emplazamiento ordenado por edictos mediante el presente proveído y se ordenará se emplace a juicio al demandado en el domicilio que proporcione a esta autoridad. Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado de aplicación supletoria a la Ley que regula la materia, asimismo téngasele exhibiendo oficios 1329, 1331, 1332 y 1333 al Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas; Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral de Ciudad Madero, Tamaulipas; Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral de ciudad Tampico, Tamaulipas; Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral de ciudad Altamira, Tamaulipas; en el entendido que los dirigidos a las tres primeras dependencias se encuentran debidamente sellados, no así por cuanto hace el oficio 1333, toda vez que el Séptimo Distrito Electoral se encuentra en ciudad Madero, Tamaulipas, y comprende Aldama, Altamira, y ciudad Madero, Tamaulipas, por lo que agréguese a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1055, 1066, 1067, 1068 y 1070 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la C. Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos Interina de este Juzgado quien autoriza.- DOY FE.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos Interina Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.- Los C. Testigos de Asistencia, LIC. YAZMIN ALEJANDRA MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.- VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbrica.

5109.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. C. LUCAS BALDOMERO RESENDIZ GUERRERO y
ESMERALDA GÓMEZ OVIEDO.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Numero 00114/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrian Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de

HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. LUCAS BALDOMERO RESENDIZ GUERRERO Y ESMERALDA GÓMEZ OVIEDO, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas, a (25) veinticinco de enero de dos mil diez (2010).- Con el anterior escrito de cuenta, 3 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Licenciado Adrian Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los ciudadanos LUCAS BALDOMERO RESENDIZ GUERRERO y ESMERALDA GÓMEZ OVIEDO, quienes tienen su domicilio en calle Bahía de Tangolunga número 210, entre calle Prolongación Circuito Tamaulipeco, C.P. 89540, conjunto habitacional "Joyas de Miramópolis, ciudad Madero, Tamaulipas, y de quienes reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número 00114/2010 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiéramos directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Burton E. Grossman numero 1402, despacho B, colonia Tampico-Altamira, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados Rodrigo Alonso Portes Castillo, María Luisa Ávila Pérez, Samuel Hernández Cruz, Dulce Daniela Ángeles Cárdenas, Jorge Martínez Rangel, Reyna Patricia Flores Luna.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez (2010).- A sus antecedente el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Adrian Lara Hernández, visto su contenido y tomando en consideración el acta levantada por el actuario adscrito a la Central de Actuarios del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con fecha treinta de agosto del dos mil diez, los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral, por la Policía Metropolitana y Policía Ministerial, procédase a emplazar a los demandados LUCAS BALDOMERO RESENDIZ GUERRERO y ESMERALDA GÓMEZ OVIEDO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 67 Fracciones VI y VII, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5110.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (11) once de junio de dos mil diez, dictado en el Expediente 222/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. ROSA MARÍA DELGADO LARA en contra de HILARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ y el Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Tamaulipas, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a (11) once de junio de dos mil diez (2010).- Por presentada a la C. ROSA MARÍA DELGADO LARA, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, se le tiene por hechas las manifestaciones a las que se contrae en su escrito, y toda vez que ya se rindieron todos los informes requeridos a las autoridades correspondientes no siendo posible dar con el domicilio del demandado el C. HILARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, y en esa virtud, emplácese a la parte demandada C. HILARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, por medio de edictos que se publicaran en Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita, en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este

juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00222/2010.- radicación.- Dos Firmas Ilegibles y una Rubrica.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (15) quince de febrero de dos mil diez (2010).- Téngase por presentado al C. J. JESÚS CERVANTES MÉNDEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil la acción real en contra del C. HILARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ o a quien sus derechos represente, con domicilio desconocido, de quien reclama los conceptos a), b) y c) de su escrito; y del C. Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, con domicilio en edificio Tiempo Nuevo, domicilio conocido en ciudad Victoria, Tamaulipas, reclama los conceptos a) y b) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca. Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días para que produzca su contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Consta en autos que el compareciente solicita la medida de conservación de la cosa materia de litigio, y tomando en consideración que se acredita la existencia de tal propiedad, por lo que en tal virtud con fundamento en el artículo 251 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al C Director del Registro Público de la Propiedad del Estado a efecto de que se sirva a hacer la anotación del bien inmueble cuyos datos menciona en su ocurso, de que el mismo se encuentra sujeto a litigio para que se conozca esta circunstancia y perjudique a tercero adquirente.- Se tiene como Abogado Asesor a la Licenciada Mayra Lizeth González Valderrama y por autorizados para que tengan acceso al expediente con las facultades que se les confieren a las personas que refiere en el petitivo cuarto de su ocurso de cuenta.- Y por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica.- Previo a ordenar el emplazamiento, gírese oficio al Instituto Federal Electoral de Tampico y Ciudad Madero, Tamaulipas, y al C. Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en Tampico, Tamaulipas, a fin de que informe, si en su base de datos se encuentra registrado domicilio del C. HILARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, y de ser así lo proporcione; y al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado de las ciudades de Altamira, Madero y Tampico, Tamaulipas, a fin de que elementos a su mando se aboquen a la búsqueda del paradero del demandado referidos y lo informe a esta autoridad.- Personalmente a la parte demandada.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 41, 52, 53, 66, 68, 98, 108, 247, 248, 250, 462, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Expediente número 00222/2010.- Dos Firmas Ilegibles y una Rubrica.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Por lo anterior se emplaza al C. HILARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del juzgado por (3) TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la secretaría del juzgado.

ATENTAMENTE.

En Altamira, Tam., a 27 de enero de 2010.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5111.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA GUILLERMINA GARCÍA PIZAÑA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01536/2009, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la EUGENIO REYES RAMOS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por haberse actualizado la causal de separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que la haya originado.

B).- La disolución de la sociedad conyugal.

C). El pago de gastos y costas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5112.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

FINANCIERA DE DESARROLLO REGIONAL, S. A.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante

acuerdo de fecha catorce de enero de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Civil Número 121/2009, relativo al Juicio Sumario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la C. DELIA ALCANTAR TORRES, en contra de FINANCIERA DE DESARROLLO REGIONAL, S. A. y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, se ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso, de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de, carácter personal se, le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es, dado en la Secretaria Civil de este juzgado a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5113.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. VICENTE MARTÍNEZ MANCILLAS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1323/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. ENCARNACIÓN ORTIZ MAZA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. VICENTE MARTÍNEZ MANCILLAS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., 10 de noviembre, 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5114.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MARÍA ISABEL ORTIZ RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha ocho de julio del dos mil diez, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado, Encargado de Despacho por Ministerio de Ley, ordeno la radicación del Expediente Número 00901/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. JUAN CARLOS QUILES MORALES, en contra de la C. MARÍA ISABEL ORTIZ RAMÍREZ, de quien reclama: a) la cancelación de Alimentos a favor de la demandada, en representación de su hija KENIA AMARANTA QUILES ORTIZ; así mismo por auto de fecha dieciocho de noviembre del presente año, se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el, Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5115.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
SARA RUTH CRUZ JARAMILLO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01449/2010 relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por SCOTIANBANK INVERLAT S.A. en contra de SARA RUTH CRUZ JARAMILLO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 09 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5116.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERÍA VIAL
Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 799/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por GUADALUPE HAWACH CHARUR, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A)- El pago de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B)- El pago de un intereses mensual ordinario a razón del 7% mismos que debieron pagarse desde el día 25 de mayo del año 2006, hasta el día 24 de noviembre del mismo año 2006.

C)- El pago de un interés moratorio a razón del 10% mensual a capitalizable a la suerte principal, mismo que empezó a correr desde el día 25 de noviembre del año 2006, los cuales se pagaran hasta en tanto dure la mora, es decir los vencidos, así como los que se sigan venciendo hasta la total solución del juicio.

D)- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal por cédula a fijarse en los estrados.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 10 diciembre del 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5117.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. WILLIAM DE JESÚS OJEDA RIVERO
Y LAURA DANIELA CASTRO JOB.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, ordeno la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V. en contra de WILLIAM DE JESÚS OJEDA RIVERA Y LAURA DANIELA CASTRO JOB, bajo el Número de Expediente 01304/2009 donde se reclaman las siguientes

prestaciones a).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado mediante Escritura Pública 19,781 Volumen 561 de fecha 16 de febrero del año 2004, ante la fe del Notario Público Número 4., Licenciado Adrian Morales Rocha con ejercicio en ciudad Tampico, Tamaulipas entre mi representada y los demandados de conformidad con la clausula decima sexta.- b).- El pago de la cantidad de 27,580.25 UDIS (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PUNTO VEINTICINCO UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente en moneda nacional a la cantidad de \$117,825.72 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 72/100 M.N.) siendo el valor UDI aplicado el correspondiente al día 07 de septiembre del 2009, el cual es de (4.272105) por concepto de suerte principal según se acredita con la certificación contable del estado de cuenta del hoy demandado expedida por la C.P. Sonia Costa Aguilar contador facultado por la Institución que represento mismo que se anexa a la presente promoción inicial. C).- El pago de la cantidad de 24,417.73 UDIS (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PUNTO SETENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente en moneda nacional a la cantidad de \$18,873.00 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) siendo el valor del UDI aplicado el correspondiente al día 07 de septiembre del 2009, el cual es de (4,272105) por concepto de intereses vencidos cuantificados por la C.P. Sonia Acosta Aguilar contador facultado por la institución que represento según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente. d).- El pago de la cantidad de 582.08 UDIS (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente en moneda nacional a la cantidad de \$2,486.70 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 70/100) siendo el valor del UDI aplicado correspondiente al día 07 de septiembre del 2009, el cual es de (4,272105) por concepto de pena por mora cuantificados por la C.P. Sonia Acosta Aguilar contador facultado por la institución que represento, segundo el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuara en liquidación de sentencia correspondiente. e).- El pago de la cantidad de 604.93 UDIS (SEISCIENTOS CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente en moneda nacional a la cantidad de \$2,584.32 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.) siendo el valor del UDI aplicado el correspondiente al día 07 de septiembre del 2009, el cual es de (4.272105) por concepto de seguros no pagados cuantificados por la C.P. Sonia Acosta Aguilar contador facultado por la institución que represento según el estado de cuenta el cual consta agregado más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo. f).- El pago de la cantidad de 1,105.00 UDIS (MIL CIENTO CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente en moneda nacional a la cantidad de \$4,720.68 (CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 68/100 M.N.) siendo el valor del UDI aplicado el correspondiente al día 07 de septiembre del 2009 el cual es de 4,72105 por concepto de comisión por administración cuantificados por la C.P. Sonia Acosta Aguilar contador facultado por la institución que represento, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo. g).- El pago de la cantidad de 307.77 UDIS (TRESCIENTOS SIETE PUNTO SETENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente en moneda nacional a la cantidad de \$1,314.83 (MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 83/100 M.N.) siendo el valor UDI aplicado el correspondiente al día 07 de septiembre del 2009, el cual es de 4.72105 por concepto de comisión por cobertura, cuantificados por la C.P. Sonia Acosta

Aguilar contador facultado por la institución que represento según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo. h).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio por auto de fecha nueve de noviembre del año de dos mil diez, se ordeno, emplazar al demandado WILLIAM DE JESÚS OJEDA RIVERA Y LAURA DANIELA CASTRO JOB.- Por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este juzgado, haciéndosele saber a los demandados que se les concede el termino de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la secretaria del juzgado.- Se expide el presente a 18 de noviembre de 2010.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5118.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DIPNA RIVERA PUGA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ LUIS CONSTANTINO CASTRO en contra de DIPNA RIVERA FUGA, bajo el Expediente Numero 271/2010 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaria del juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (20) días de agosto del año dos mil diez (2010).- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5119.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C.
BENITA GARZA DE LOS ÁNGELES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 1448/2010 relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por SCOTIANBANK INVERLAT S.A. en contra de BENITA GARZA DE LOS ÁNGELES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 09 de Septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5120.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. LAURA LETICIA VÁZQUEZ MAYORGA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00278/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de BRAULIO VEGA DEL ÁNGEL y LAURA LETICIA VÁZQUEZ MAYORGA, ordenó a ustedes el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; (26) veintiséis de mayo de dos mil diez (2010).- Por recibido en fecha veinticinco de los corrientes, escrito, documentos anexos y copias de traslado, téngase por presentado el C. JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante fedatario público, por lo que se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponde en términos del citado instrumento, por lo que con tal carácter se le tiene por presentado, promoviendo Juicio Sumario Civil Especial Hipotecario, en contra de los C.C. BRAULIO VEGA DEL ÁNGEL y LAURA LETICIA VÁZQUEZ MAYORGA, quien tiene su domicilio ubicado en calle privada Zeferino Fajardo Luna, esta calle tiene

acceso por la calle Zeferino Fajardo entre Rubén Romero y Rafael Delgado, en el departamento 6-4 edificio 6 numero 105 planta alta, de la colonia Miguel Alemán, Código Postal 89820, de esta ciudad, y de quienes reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su promoción a derecho y constando que el crédito debido se contiene en escritura pública, y que conforme a la cláusula octava del Contrato base de la acción, se encuentra vencido ó la actora podrá dar por vencido anticipadamente los plazos establecidos en dicho pacto, y exigir a su deudor cuanto le estuviere adeudando, en el caso de que se actualice cualquiera de los supuestos contenidos en la mencionada cláusula; se admite la demanda en la vía y forma legal propuesta.- En consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en éste Tribunal, bajo el Número 00278/2010.- Expídase Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de las cuales, una copia quedará en el registro, y la otra con la anotación de al inscripción se agregará a los autos; un ejemplar por una sola vez, se publicará íntegramente en un periódico de mayor circulación de ésta ciudad.- Hágase entrega de un tanto de la cédula hipotecaria al actor, al deudor directamente, o por conducto de la persona con quien se entienda la diligencia que se ordena por éste proveimiento, y enseguida, con las copias simples de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado a la demandada en su domicilio señalado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones, si a sus intereses así conviniere.- Desde luego, se ordena por este proveído que a partir de la fecha en que se entregue a la deudora la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pidan los acreedores.- Prevéngase respectivamente a la demandada, para que en el acto de la diligencia expresen si aceptan o no la responsabilidad de depositarios de la finca de su propiedad, y si la diligencia no se entendiera directamente con la deudora, deberá dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, apercibidos que de no hacerlo se entenderá que no la aceptan, y en cuyo caso, el actor podrá pedir que se les entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Procédase al avalúo de la finca, requiriendo a las partes para que designen los peritos de su intención para tal fin.- Notifíquese a los acreedores de igual clase que en su caso aparezcan en el contrato de la Cédula Hipotecaria para que usen sus derechos conforme a la ley.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del Juicio, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- Téngase al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados del juzgado, así mismo autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y/o Vicente Javier Lara Uribe y/o Jorge Ediarido Gallardo González y/o Margarita de León Martínez y/o Adelaido García Abundis y/o Luis Antonio Villasana Hernández y/o Anabel Alejandro Escudero y/o José David Ortiz López y/o Eloy Vázquez Olvera y/o David Rogelio Gámez Castillo y/o María del Carmen García Ríos.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios, de este Distrito Judicial la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a los C.C. BRAULIO VEGA DEL ÁNGEL y LAURA LETICIA VÁZQUEZ MAYORGA.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 50, 66, 172, 173, 174, 185, 186, 192 fracción II, 194, 195, 226, 227, 228, 247,

248, 252, 258, 530, 531 fracción II, 532, 533, 535 y 536 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, vigente en la entidad; así como los numerales 2269, 2270, 2271 y 2272 del Código Civil del Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles. Srio.- Rubricas.- Se publicó en lista de hoy. Conste.- Se registro bajo el Número 00278/2010.- Dos Firmas Ilegibles. Srio.- Rubricas.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (27) veintisiete días del mes de octubre del año dos mil diez (2010).- Por recibido en fecha veintiséis de los corrientes, escrito signado por JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, compareciendo al Expediente Número 00278/2010; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la demandada por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el encargado del despacho de la Vocalía Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el Gerente de Tienda Mante, de Telefonazos de México, S.A.B. de C.V., y por el C. Agente de la Policía Ministerial del Estado, responsable de la Comandancia, todos de esta Ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero de la demandada LAURA LETICIA VÁZQUEZ MAYORGA, y el desconocimiento del domicilio de la demandada es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición de la demandada LAURA LETICIA VÁZQUEZ MAYORGA, las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4°, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.-Conste.

Cd. Mante, Tam., 28 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5121.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ALMA LETICIA MADRID TORRES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00241/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Amy Janeth Martínez Elizondo Y Jorge Eduardo Gallardo González, apoderados legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de ALMA LETICIA MADRID TORRES, ordenó el emplazamiento por edictos a usted, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; (11) once de mayo de dos mil diez (2010).- Por recibido en fecha seis de los corrientes,

escrito, documentos anexos y copias de traslado, téngase por presentada a la C. Amy Janet Martínez Elizondo, en su carácter de apoderada legal de "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante fedatario público, por lo que se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citado instrumento, por lo que con tal carácter se le tiene por presentada promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de ALMA LETICIA MADRID TORRES, con domicilio en calle Jiménez número 217, del lote 937, de la manzana 35, entre Linares y Víctor Saavedra, del Fraccionamiento "Linares", de esta ciudad Código Postal 89849, y de quien reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su promoción a derecho y constando que el crédito debido se contiene en escritura pública, y que conforme a la cláusula décima del Contrato base de la acción, la actora podrá dar por vencido anticipadamente los plazos establecidos en dicho pacto, y exigir a sus deudores cuanto le estuvieren adeudando, en el caso de que se actualice cualquiera de los supuestos contenidos en la mencionada cláusula; se admite la demanda en la vía y forma legal propuesta.- En consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en éste Tribunal, bajo el número de Expediente 00241/2010.- Expídase Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de las cuales, una copia quedará en el registro, y la otra con la anotación de la inscripción se agregará a los autos; un ejemplar por una sola vez, se publicará íntegramente en un periódico de mayor circulación de ésta ciudad.- Hágase entrega de un tanto de la cédula hipotecaria al actor, a los deudores directamente, o por conducto de la persona con quien se entienda la diligencia que se ordena por éste proveído, y enseguida, con las copias simples de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado a la demandada, en su domicilio señalado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones, si a sus intereses así conviniere.- Desde luego, se ordena por este proveído que a partir de la fecha en que se entregue a la deudora la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pidan los acreedores.- Prevéngase respectivamente a la demandada, para que en el acto de la diligencia exprese si acepta o no la responsabilidad de depositaria de la finca de su propiedad, y si la diligencia no se entendiera directamente con la deudora, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria, apercibida que de no hacerlo se entenderá que no la acepta, y en cuyo caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Procédase al avalúo de la finca, requiriendo a las partes para que designen los peritos de su intención para tal fin.- Notifíquese a los acreedores de igual clase que en su caso aparezcan en el contrato de la Cédula Hipotecaria para que usen sus derechos conforme a la ley.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del Juicio, apercibida de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado.- Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Teresa

Guadalupe Sánchez Monsiváis y/o Vicente Javier Lara Uribe y/o Jorge Eduardo Gallardo González y/o Margarita de León Martínez y/o Adelaido García Abundis y/o Luis Antonio Villasana Hernández y/o Anabel Alejandre Escudero y/o José David Ortiz López y/o Eloy Vázquez Olvera y/o David Rogelio Gámez Castillo y/o María del Carmen García Ríos.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a la C. ALMA LETICIA MADRID TORRES.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción III, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 255, 257, 258, 273, 462, 463, 465 al 469 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Se registro bajo el Numero 00241/2010.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (21) veintiún días del mes de octubre del año dos mil diez (2010).- Por recibido en fecha veinte de los corrientes, escrito signado por JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, compareciendo al Expediente Número 00241/2010; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la demandada por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:- Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., por el Vocal Secretario del Instituto Federal Electoral, así como el Agente de la Policía Ministerial del Estado, responsable de la Comandancia, todos de esta Ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero de la demandada ALMA LETICIA MADRID TORRES, y el desconocimiento del domicilio de la demandada es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., 22 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5122.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MA. DOLORES GARCÍA IZAGUIRRE.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con

residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00288/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE C.V., en contra de MA. DOLORES GARCÍA IZAGUIRRE, ordenó el emplazamiento por edictos a usted, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; (28) veintiocho de mayo de dos mil diez (2010).- Por recibido en fecha veinticinco de mayo del año en curso, escrito, documentos anexos y copias de traslado, signado por el C. JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante fedatario público, por lo que se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citado instrumento, por lo que con tal carácter se le tiene por presentado promoviendo Juicio Ordinario Civil, en contra de la C. MA. DOLORES GARCÍA IZAGUIRRE, con domicilio en calle Anden Lázaro Cárdenas, número 149, lote 12, manzana 24, entre las calles Almendros y Piña, del conjunto habitacional "El Bernal", Código Postal 89818, de la unidad habitacional "El Bernal, de esta ciudad Mante, Tamaulipas; de quién reclama las prestaciones que refiere su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número de Expediente 00288/2010.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los Estrados de este Juzgado, autorizando para tal efectos a los C.C. Licenciados Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y/o Vicente Javier Lara Uribe y/o Margarita de León Martínez y/o Adelaido García Abundis y/o Luis Antonio Villasana Hernández y/o Anabel Alejandre Escudero y/o José David Ortiz López y/o Eloy Vázquez Olvera y/o David Rogelio Gámez Castillo y/o María del Carmen García Ríos.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a la C. MA. DOLORES GARCÍA IZAGUIRRE.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción III, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 255, 257, 258, 273, 462, 463, 465 al 469 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Se registro bajo el Numero 00288/2010

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (21) veintiún del mes de octubre del año dos mil diez (2010).- Por recibido en fecha veinte de los corrientes, escrito signado por JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, compareciendo al Expediente Número 00288/2010; con la personalidad que tiene

debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la demandada por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., por el Vocal Secretario del Instituto Federal Electoral, así como el Agente de la Policía Ministerial del Estado responsable de la Comandancia, todos de esta Ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero de la demandada MARÍA DOLORES GARCÍA IZAGUIRRE, y el desconocimiento del domicilio de la demandada es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4°, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas llegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., 22 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5123.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

**EDUARDO RODRÍGUEZ MELGAREJO Y
MARÍA VILLANUEVA VILLALOBOS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00291/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V. en contra de EDUARDO RODRÍGUEZ MELGAREJO, MARÍA VILLANUEVA VILLALOBOS, ordenó el emplazamiento por edictos, a ustedes dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; (28) veintiocho de mayo de dos mil diez (2010).- Por recibido en fecha veinticinco de los corrientes, escrito, documentos anexos y copias de traslado, téngase por presentado al C. Jorge Eduardo Gallardo González en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante fedatario público, por lo que se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citado instrumento, por lo que con tal carácter se le tiene por presentado promoviendo Juicio Ordinario Civil, en contra de los C.C. EDUARDO RODRÍGUEZ MELGAREJO y MARÍA VILLANUEVA VILLALOBOS, con domicilio en calle Jalisco número 114-4, entre Privada Jalisco (privada ubicada entre las calles Querétaro y Veracruz),

Código Postal 89849, de la colonia Libertad, de esta ciudad, de quien reclama las prestaciones que refiere su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número de Expediente 00291/2010.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los estrados de este juzgado, autorizando para tal efectos a las C.C. Licenciados Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y/o Vicente Javier Lara Uribe y/o Margarita de León Martínez y/o Adelaido García Abundis y/o Luis Antonio Villasana Hernández y/o Anabel Alejandre Escudero y/o José David Ortiz López y/o Eloy Vázquez Olvera y/o David Rogelio Gámez Castillo y/o María del Carmen García Ríos.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a los C.C. EDUARDO RODRÍGUEZ MELGAREJO y MARÍA VILLANUEVA VILLALOBOS.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción III, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 255, 257, 258, 273, 462, 463, 465 al 469 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas llegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Se registro bajo el Número:00291/2010.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (21) veintiuno días del mes de octubre del año dos mil diez (2010).- Por recibido en fecha veinte de los corrientes, escrito signado por Jorge Eduardo Gallardo González, compareciendo al Expediente Número 00291/2010; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a los demandados por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Comandante de la Policía Ministerial del Estado, el Secretario del Consejo del Instituto Federal Electoral, y Teléfonos de México, S.A. de C.V., todos de esta Ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero de los demandados EDUARDO RODRÍGUEZ MELGAREJO y MARÍA VILLANUEVA VILLALOBOS, y el desconocimiento del domicilio de los demandados es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4°, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el

Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.-Conste.

Cd. Mante, Tam., 22 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5124.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C.C. GUSTAVO GONZÁLEZ BALDAZO Y VIRGINIA MORALES COPADO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00236/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GUSTAVO GONZÁLEZ BALDAZO Y VIRGINIA MORALES COPADO, ordenó el emplazamiento por Edictos a Ustedes, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; (11) once de mayo de dos mil diez (2010).- Por recibido en fecha seis de los corrientes, escrito, documentos anexos y copias de traslado, téngase por presentado a la Licenciada Amy Janett Martínez Elizondo, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que justifica: debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante fedatario público, por lo que se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citado instrumento, por lo que con tal carácter se le tiene por presentada promoviendo Juicio Ordinario Civil, en contra de los C.C. GUSTAVO GONZÁLEZ BALDAZO Y VIRGINIA MORALES COPADO, con domicilio en calle Valle Hermoso, número 204, manzana 57 lote 29, entre calles Linares y Limite, Código Postal 89849, del Fraccionamiento Linares, ciudad Mante, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones que refiere su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número de Expediente 00236/2010.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los estrados de este Juzgado, autorizando para tal efectos a los C.C. Licenciados Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y/o Vicente Javier Lara Uribe y/o Jorge Eduardo Gallardo González y/o Margarita de León Martínez y/o Adelaido García Abundis y/o Luis Antonio

Villasana Hernández y/o Anabel Alejandre Escudero y/o José David Ortiz López y/o Eloy Vázquez Olvera y/o DAVID Rogelio Gámez Castillo y/o María del Carmen García Ríos.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a los C.C. GUSTAVO GONZÁLEZ BALDAZO Y VIRGINIA MORALES COPADO.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción III, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 255, 257, 258, 273, 462, 463, 465 al 469 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Se registro bajo el Numero 00236/2010.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (21) veintiún del mes de octubre del año dos mil diez (2010).- Por recibido en fecha veinte de los corrientes, escrito signado por JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, compareciendo; al Expediente Número 00236/2010; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a los demandados por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., por el Vocal Secretario del Consejo del Instituto Federal Electoral, así como el Agente de la Policía Ministerial del Estado, encargado de la Comandancia, todos de esta Ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero de los demandados GUSTAVO GONZÁLEZ BALDAZO Y VIRGINIA MORALES COPADO, y el desconocimiento del domicilio de los demandados es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de los demandados las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4°, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.-Conste.

Cd. Mante, Tam., 22 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5125.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CRISTINA CASTILLO HERNÁNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número

00326/2010, relativo al Perdida de Patria Potestad, promovido por la BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A).- Declaración judicial en la que sea decretada la Perdida de la Patria Potestad que le corresponde a la C. CRISTINA CASTILLO HERNÁNDEZ sobre el menor ELIUD CASTILLO HERNÁNDEZ.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (26) veintiséis de mayo de dos mil diez (2010).- Visto el estado procesal que guardan los autos dentro del Expediente 00326/2010; y toda vez que no se ha realizado el emplazamiento al demandado y tomando en consideración que la demanda de la perdida de la patria potestad corresponde a las reformas publicadas el jueves siete de enero del año dos mil diez del Código de Procedimientos Civiles, en tal virtud llévase el presente procedimiento en base a los artículos 473 bis; a cuyo efecto transcurrido el periodo de emplazamiento; dese vista de nueva cuenta a fin de acordar lo que en derecho corresponda en relación a la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que notifíquese personalmente este auto en el emplazamiento a la demandada.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y dan fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5126.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSEFA SANTIAGO REYES.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00333/2010, relativo al Perdida de Patria Potestad del menor JOSÉ ANTONIO SANTIAGO REYES, promovido por la BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a once de marzo de dos mil diez.- Por recibido el escrito de fecha diez del presente mes y año, de la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, Téngasele por presentado promoviendo en el Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, en contra de la C. JOSEFA SANTIAGO REYES.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente juicio en la vía Ordinaria Civil.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4°. Constitucional, 3° Fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del

Estado, 41 fracción IV, y 241 del Código de procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación Social corresponda.- Regístrese y Fórmese Expediente.- A cuyo efecto y tomando en consideración que la actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atento oficio al Vocal del Instituto Federal Electoral, a fin de que informe a este Juzgado qué domicilio tiene manifestada el demandado al solicitar su credencial para votar; asimismo al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad y a Teléfonos de México para informen a este Juzgado si la C. JOSEFA SANTIAGO REYES es usuario de dichas organizaciones, y en su caso el domicilio que tiene manifestado.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calzada General Luis Caballero No. 297 de esta ciudad y autorizando para tal efecto y como asesor jurídico a la C. Licenciada Karina de Leija Cruz.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y da fe.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (26) veintiséis de mayo de dos mil diez (2010).- Visto el estado procesal que guardan los autos dentro del Expediente 00333/2010; Y toda vez que no se ha realizado el emplazamiento al demandado y tomando en consideración que la demanda de la perdida de la patria potestad corresponde a las reformas publicadas el jueves siete de enero del año dos mil diez del Código de Procedimientos Civiles, en tal virtud llévase el presente procedimiento en base a los artículos 473 bis; a cuyo efecto transcurrido el periodo de emplazamiento, dese vista de nueva cuenta a fin de acordar lo que en derecho corresponda en relación a la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que notifíquese personalmente este auto en el emplazamiento a la demandada.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y dan fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5127.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAYMUNDO MUÑOZ GÁMEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de julio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00804/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. HILARIO MACÍAS MACÍAS, en contra del C. RAYMUNDO MUÑOZ GÁMEZ, mediante auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil diez, se ordeno emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La declaración que se ha consumado la prescripción positiva respecto del bien inmueble ubicado en Avenida General Heriberto Jara Corona (Calzada Blanca) No 306 de la colonia Morelos de Tampico, Tam, a fin de que se me declare legítimo propietario del mismo, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral de la Propiedad y del Comercio con domicilio conocido en Tampico, Tam., en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre del demandado RAYMUNDO MUÑOZ GÁMEZ.

B).- Una vez realizada la declaración que se haga a mi favor como legítimo propietario del bien inmueble ubicado en Avenida General Heriberto Jara Corona (Calzada Blanca) No 306 de la colonia Morelos de Tampico, Tam., se lleve a cabo la correspondiente escrituración a mi nombre ante el Instituto Registral y Catastral de la Propiedad y del Comercio con domicilio conocido en Tampico, Tam.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples je la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.-

Cd. Altamira, Tam., a 19 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5128.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SERGIO GABRIEL HERRERA GARMENDIA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 05 cinco de enero del año 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00006/2010 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por RAMIRO HERRERA HERRERA en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 11 once de noviembre del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que deberá emitir este Juzgado, declarando la cancelación de la pensión alimenticia decretada a favor del C. SERGIO GABRIEL HERRERA GARMENDIA, que quedó subsistente derivado del Juicio Sumario Expediente 806/2000, mediante resolución de fecha 11 de julio de 2001, que fuera radicado en el entonces

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado; B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene judicialmente se gire oficio correspondiente a PEMEX, a fin de que se realice la cancelación respectiva.- C).- En caso de oposición, el pago de gastos y costas judiciales con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 17 de noviembre de 2010.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDEZ DEL ROSAL.- Rúbrica.

5129.- Noviembre 30 y Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargados en el presente Juicio del Expediente 817/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Manuel Estrada López, endosatario en procuración de la MUEBLERÍA VILLARREAL CABALLERO, en contra de JOSÉ FERNÁNDEZ SALDAÑA.

Consistente en: en un 50% (cincuenta por ciento), del bien inmueble ubicado en la calle Prolongación Mina Art. 27, manzana 3, lote 8, Fraccionamiento Sierra Madre número 1508 de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, 9.00 metros, con Prolongación calle Mina (Art. 27), AL SUR, en 9.00 m lote 14, AL ORIENTE: en 24.00 metros con lotes 9, 10 y 11, y AL PONIENTE en 24.00 metros con lote 7, con un valor comercial, \$629,800.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, convocando a postores a la primera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sobre el 50% (cincuenta por ciento), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diez .- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5130.- Noviembre 30 y Diciembre 2 y 8.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 00781/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido LUIS LUNA SALAS en contra de EDMUNDO MARTÍNEZ GARCÍA, ordeno sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

1.- Finca No. 12165 municipio de Tampico tipo de inmueble: terreno urbano, fracción 1, de la mitad sur del solar 613, manzana 52, superficie de 92.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 10.425 metros con solar 613., AL SUR: 10.425 metros con servidumbre de paso de 3.00 de ancho, que da salida del interior a la calle Dr. Alarcón; AL ESTE: 8.925 metros con calle Dr. Alarcón; AL OESTE: 8.925 metros con fracción 2 que se adjudica al heredero ROBERTO RODRIGO MARTÍNEZ GARCÍA. 2.- Finca No.12166, municipio Tampico. tipo de inmueble: terreno urbano, fracción 3, de la mitad sur del solar 613, manzana 52, superficie de 92.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 10.367 metros con servidumbre de paso de 3.00 de ancho, que da salida del interior del terreno a la calle Dr. Alarcón., AL SUR: 10.367 metros con lote 617: AL ESTE: 8.925 metros con calle Dr. Alarcón., AL OESTE: 9.925 metros con fracción 4 que se adjudica el mismo heredero EDMUNDO MTZ. GARCÍA. 3.- Finca No.12167, municipio: Tampico tipo de inmueble: terreno urbano, fracción 4, de la mitad sur del solar 613, manzana 52, superficie de 92.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 10.367 metros con servidumbre de paso de 3.00 de ancho, que da salida a la calle Alarcón. AL SUR: 10.367 metros con solar 617; AL ESTE: 8.925 metros con fracción 3 anteriormente descrita; AL OESTE: 9.325 metros con lote 614, fracciones que en total tienen un valor comercial de \$776,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en la oficina Fiscal de esa ciudad, así como en los estrados de este juzgado, convocando a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado el día DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE a las (10:00) diez horas, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al Inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Cd. Altamira, Tamps., a 22 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5131.- Noviembre 30 y Diciembre 2 y 8.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 06 de julio del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 969/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Javier Castro Ormaechea, representado de apoderado general para pleitos y cobranzas de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, en su carácter de fiduciaria del fideicomiso "FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", y así también apoderado general para pleitos y cobranzas del FIDEICOMISO "FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS" en contra de MARÍA GRISELDA VILLELA DE LA CRUZ, NEMESIO CARLOS RODRÍGUEZ BERNAL Y MA. IMELDA VILLELA DE LA CRUZ se ordenó sacar a remate en tercera almoneda consistente en: A).- Bien inmueble urbano y construcción ubicado en calle Privada, entre 3 calle 21 y las calles Berriozábal y Anaya, N° 538, con una superficie de 218.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.60 metros con calle Privada; AL SUR: 8.60 metros con propiedad de Juan Guerrero Villegas; AL ORIENTE: 25.395 metros con propiedad de Teresa Pérez; y AL PONIENTE: 25.395 metros con propiedad de Griselda Villela de la Cruz, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: Sección I, Numero 105491, Legajo 2110, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 19 de abril de 1996, valuado en la cantidad de \$672,161.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 MN), con la correspondiente rebaja del 10%; en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día 15 (QUINCE) DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS (11:00 hrs.), para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de noviembre de 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5132.- Noviembre 30 y Diciembre 2 y 8.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de noviembre del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 465/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Javier Castro Ormaechea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO Y DEL FIDEICOMISO FOMICRO, en contra de SERGIO ARNOLDO ALANÍS GUZMÁN Y VIRGINIA OCHOA VILLA.

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en calle Padre Mier número 1030 entre Segunda Centenario y Zaragoza de San Fernando Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 30.00 M.L., con calle Padre Mier, AL SUR, en 30.70 M.L., con propiedad de Elma Mariel Alanís Guzmán, AL ESTE, en 18.50 M.L., con calle Ignacio Zaragoza, y AL OESTE en 20.00 M.L., con propiedad de José Francisco Hernández Hinojosa, con una área total de terreno, 584.23 m²., e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la sección i, número 885, legajo 3-018 municipio de San Fernando Tamaulipas, de fecha 12 de febrero del 2004; con un valor comercial de \$915,000.00 (NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5133.- Noviembre 30 y Diciembre 2 y 8.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 00922/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER CASTRO ORMACHEA, apoderado general para pleitos y cobranzas de

NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO en su carácter de FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS" y así como también apoderado general para pleitos y cobranzas del FIDEICOMISO "FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", en contra de FRANCISCO LIMÓN ROSALES Y LORENA CÓRDOVA GARCÍA.

Consistente en: Bien Inmueble ubicado en la calle Sin Nombre, lote 4, manzana 16, del Ejido Santa Librada, del municipio de Victoria, las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 33.10 m con solar N° 3; AL SUR en: 33.07 m, con calle sin nombre; AL ESTE en 24.29 m, con calle sin nombre; AL OESTE en 23.24 m, con propiedad de la señora Cira Martínez Barrón; inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Sección I, Inscripción 5845, Legajo 117, municipio de Victoria, de fecha 10 de febrero de 1997, con un valor de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como también en la oficina fiscal de esta ciudad, convocando a postores a la tercera almoneda sin sujeción a tipo que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2010), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente el día (16) dieciséis de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5134.- Noviembre 30 y Diciembre 2 y 8.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA.**

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil diez, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 2373/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por el C. ROBERTO FAZ MÉNDEZ, por sus propios derechos, se ordenó que por medio del presente se les haga del conocimiento que el promovente ha poseído por más de cinco años, en calidad de propietario y con las condiciones exigidas para usucapir, ósea, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, el siguiente bien inmueble que se describe como, solar 91, de la manzana 8, fila 5, del Fraccionamiento Rosita de esta ciudad, con su construcción existente marcada con el número 5622 de la Privada Zaragoza (antes Privada Holanda) con una superficie de terreno de 240.00 mts²., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.00 metros y colinda con el solar 105; AL SUR.- 10.00 metros y colinda con Privada Zaragoza (antes Privada Holanda), AL ORIENTE.- 24.00 metros y colinda con solar 9; AL PONIENTE en 24.00 metros y colinda con solar 90.- Este inmueble está controlado con la

clave catastral 26-01-13-085-016, ante este municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y al corriente en pagos fiscales, pagados por el promovente.- Para mayor precisión este inmueble objeto de esta información está inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, oficina Nuevo Laredo, bajo los siguientes datos de Registro.

Publíquese la presente solicitud en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días y fíjense los avisos respectivos en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la cabecera del municipio y del centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.

Nuevo Laredo Tams., a 18 de noviembre del 2010.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5135.- Noviembre 30 y Diciembre 7 y 14.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil diez, la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 711/2010, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, a fin de acreditar el Dominio y la Usucapión o Prescripción Positiva de un Inmueble, promovido por la C. ALMA DELIA PÁEZ GARCÍA, ubicado en este municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 19-96-52 Hectáreas (diecinueve hectáreas, noventa y seis áreas, cincuenta y dos centiáreas), equivalente a 199,652.97 m² (ciento noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y dos metros con noventa y siete centímetros cuadrados), el cual se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 1,000 M.L. (mil metros lineales) con Ernesto Acosta Arjona; AL SUR.- en 1,000 M.L. (mil metros lineales) con María del Refugio Cárdenas; AL ORIENTE.- en 200.15 M.L. (Doscientos metros con quince centímetros lineales) con carretera Reynosa a San Fernando; AL PONIENTE.- en 200.72 M.L. (doscientos metros con setenta y dos centímetros lineales) con Emilia Cárdenas Vda. de García.- Y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del vigor, Código de Procedimientos Civiles en vigente, publíquese edicto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados del Juzgado y en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado con residencia en esta ciudad, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la región de esta ciudad por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, para que se conozca ésta circunstancia y se haga valer por quien resulte interesado los derechos que le convengan y produzca los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de octubre del 2010.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5136.- Noviembre 30, Diciembre 9 y 21.- 3v1.

CHINA PETROLEUM DRILLING FLUIDS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Estado de Posición Financiera, Balance General al 31 de Octubre del 2010
(Cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	1,384,589.71	PROVEEDORES	669,476.16
CLIENTES	269,491.06	ACREEDORES DIVERSOS	629,015.16
IMPUESTOS A FAVOR	1,224,210.05	INTERÉS DEVENGADOS A CARGO	126,694.10
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	2,878,290.82	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	1,425,185.42
FIJO		FIJO	0.00
		DIFERIDO	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00	SUMA DEL PASIVO	1,425,185.42
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	2,878,290.82	CAPITAL SOCIAL	161,978,443.00
		UTILIDADES Y/O (PERDIDAS) DE EJERC. ANTERIORES	-159,418,411.83
		UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	-1,106,925.77
		SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	1,453,105.40
SUMA DEL ACTIVO	2,878,290.82	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	2,878,290.82

El C. Liquidador y Representante Legal

WANG HONGFU

Rúbrica.

5137.- Noviembre 30 y Diciembre 9 y 21.-3v1.